(III) SUSCRIBIR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD. SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS.
(IV) DICTAR LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ASEGURAR LA EXISTENCIA, REGULARIDAD Y VERACIDAD DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD, ASÍ COMO DE LOS LIBROS Y REGISTROS QUE LA LEY ORDENA LLEVAR A LA SOCIEDAD; ASIMISMO, PARA ESTABLECER Y MANTENER UNA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO DISEÑADA PARA PROVEER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD ESTÉN PROTEGIDOS CONTRA USO NO AUTORIZADO, ASÍ COMO PARA QUE TODAS LAS OPERACIONES SEAN EFECTUADAS DE ACUERDO CON AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS Y REGISTRADAS APROPIADAMENTE.
(V) RETIRAR DE LAS OFICINAS DE CORREOS, ADUANAS, EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARÍTIMO O AÉREO, TODA CLASE DE BIENES O CORRESPONDENCIA, INCLUSO CERTIFICADA, GIROS, REEMBOLSOS, CARGAS, ENCOMIENDAS, MERCADERÍA, PIEZAS POSTALES, ETC. SIGNADAS O DIRIGIDAS A LA SOCIEDAD.
B. CELEBRACIÓN, OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE ACTOS, NEGOCIOS JURÍDICOS, OBLIGACIONES Y CONTRATOS
NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RENUNCIAR A SUS DERECHOS BAJO, CEDER, PRORROGAR, RESCINDIR Y/O RESOLVER, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO, SIN SER LIMITATIVOS, LOS SIGUIENTES CONTRATOS, COMPROMISOS Y/O CONVENIOS Y SUS ADENDAS, SEAN ÉSTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, ASÍ COMO FORMALIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE PUDIERAN SER NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN, INSCRIPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS MISMOS, SI FUERA EL CASO:
(I) CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, PERMUTA, MUTUO, COMODATO, DEPÓSITO, SECUESTRO; USUFRUCTO, CUASIUSUFRUCTO, USO, HABITACIÓN, SUPERFICIE, SERVIDUMBRE, PARTICIÓN DE COPROPIEDAD, PACTO DE INDIVISIÓN, PROPIEDAD HORIZONTAL, MULTIPROPIEDAD, COPROPIEDAD, MEDIANERÍA Y CUALQUIER OTRO CONTRATO SOBRE DERECHOS REALES, RESPECTO DE BIENES DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS, SEAN CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.
(II) CONTRATOS Y NEGOCIOS RELATIVOS A LA COMPRA, VENTA, TRANSFERENCIA, ENAJENACIÓN, DISPOSICIÓN, GRAVAMEN O CUALQUIER OTRA FORMA DE AFECTACIÓN DE LOS ACTIVOS NEGOCIABLES DE LA SOCIEDAD, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, RESPECTO DE LOS CUALES NO SE REQUIERA DE LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONFORME AL INCISO 5 DEL ARTÍCULO 115° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. ASIMISMO, MODIFICAR Y CONCLUIR TODO OTRO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS, CONTRAYENDO, REGULANDO, MODIFICANDO O EXTINGUIENDO CUALQUIER CLASE DE RELACIONES JURÍDICAS, OBLIGACIONES Y DERECHOS, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO EL RESPECTIVO CONTRATO, ACUERDO, CONVENIO O PACTO, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE FUERA NECESARIOS PARA DICHOS PROPÓSITOS.
(III) CONTRATOS DE OPERACIONES DE FINANCIACIÓN, PRÉSTAMO, INVERSIÓN, REINVERSIÓN, REFINANCIACIÓN, CAPITALIZACIÓN DE NATURALEZA FINANCIERA, MUTUO;
(IV) CONTRATOS DE GARANTÍAS REALES O PERSONALES EN SUS DIVERSAS MODALIDADES (SEA QUE LA SOCIEDAD TENGA LA CALIDAD DE CONSTITUYENTE U OTORGANTE O DE BENEFICIARIA), INCLUYENDO SIN SER LIMITATIVO HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, FIANZAS Y AVALES;
(V) CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE SIN QUE ELLO SEA LIMITATIVO, CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (INCLUYENDO CON AUDITORES EXTERNOS Y CONSULTORES EXTERNOS DISTINTOS A ASESORES LEGALES), SUMINISTRO, OBRA Y/O CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIER MODALIDAD, LLAVE EN MANO, SUMA ALZADA, ENTRE OTROS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONTRATO COMPLEMENTARIO, MANDATO, DEPÓSITO O SECUESTRO;
(VI) CONTRATOS DE FACTORING, DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK Y OTRAS MODALIDADES DE LEASING.
(VII) CONTRATOS DE FIDEICOMISO, INCLUYENDO LA TRANSFERENCIA EN DOMINIO FIDUCIARIO DE ACTIVOS PRESENTES O FUTUROS.
(VIII) CONTRATOS DE SEGUROS, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES PUDIENDO RENOVAR Y ENDOSAR LAS CORRESPONDIENTES PÓLIZAS.

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

(IX) ARRAS CONFIRMATORIAS Y ARRAS DE RETRACTACIÓN, CONTRATO A FAVOR DE TERCERO Y POR PERSONA A NOMBRAR.
(X) CONTRATOS DE CONCESIÓN DE TODA NATURALEZA, YA SEA CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.
(XI) CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE, CONSORCIO O CUALQUIER MODALIDAD DE ASOCIACIÓN.
(XII) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA INTERNACIONAL, Y DEMÁS RELACIONADOS CON EL COMERCIO EXTERIOR, QUE PERMITAN A LA SOCIEDAD CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL.
(XIII) CONTRATOS DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES VÍA NOVACIÓN, COMPENSACIÓN, CONDONACIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRANSACCIÓN Y MUTUO DISENSO.
(XIV) CONTRATOS DE OPCIÓN Y CONTRATOS PREPARATORIOS.
(XV) CESIÓN DE DERECHOS Y/O CRÉDITOS Y/O DERECHOS LITIGIOSOS, DE OBLIGACIONES Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, EN GENERAL, BIEN SEA EN CALIDAD DE CEDENTE, CEDIDO O CESIONARIO.
(XVI) CONTRATOS DE TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES, DE COMISIÓN, DE CORREDURÍA, DE REPRESENTACIÓN, DE AGENCIA.
(XVII) CONTRATOS CON EMPRESAS AFILIADAS, SUBSIDIARIAS, ENTRE OTROS.
(XVIII) CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE COMBUSTIBLES Y/O DE GAS NATURAL, DE COMPRA Y/O SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMBUSTIBLES Y/O GAS NATURAL, TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE COMBUSTIBLE Y/O DE GAS NATURAL.
(XIX) SUSCRIBIR TODOS LOS INSTRUMENTOS, DOCUMENTOS, ACTAS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS QUE FUERAN NECESARIOS PARA CELEBRAR Y FORMALIZAR CONTRATOS DE DACIÓN EN PAGO; PUDIENDO DECLARAR LA CANCELACIÓN, TOTAL O PARCIAL, DE LA DEUDA Y SOLICITAR EL LEVANTAMIENTO, TOTAL O PARCIAL, DE LA GARANTÍA OTORGADA EN CASO QUE LA DEUDA SEA PAGADA; ASÍ COMO VENDER, PERMUTAR, CEDER Y TRANSFERIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES RECIBIDOS POR LA SOCIEDAD EN PAGO DE DEUDAS O ADJUDICADOS POR EJECUCIÓN DE GARANTÍAS; EN CASO QUE LA DEUDA NO FUESE CANCELADA TENDRÁ LA FACULTAD SUFICIENTE PARA LLEVAR ADELANTE A SOLA FIRMA LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES O ARBITRALES QUE CORRESPONDAN, INCLUSIVE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA Y/O MOBILIARIA.
(XX) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDO CUALQUIER OTRO CONTRATO NO INCLUIDO EN EL PRESENTE LISTADO, SEA NOMINADO O INNOMINADO, TÍPICO O ATÍPICO, INCLUSO AQUELLOS QUE IMPLIQUEN LA DISPOSICIÓN DE BIENES DE CUALQUIER TIPO Y LA IMPOSICIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE BIENES DE CUALQUIER TIPO, CON EXCEPCIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE AQUELLOS CONTRATOS QUE REQUIERAN SER APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONFORME A LEY.
C. OPERACIONES DE CRÉDITO Y CAMBIARIAS
(I) GIRAR, ACEPTAR, CANCELAR, ENDOSAR TODO TIPO DE CHEQUES, SEAN ÉSTOS ORDINARIOS O ESPECIALES, PUDIENDO CONSIGNAR EN LOS MISMOS Y EN LOS QUE SEAN ENDOSADOS A LA SOCIEDAD LAS CLÁUSULAS ESPECIALES PERMITIDAS POR LEY; ENDOSAR LOS CHEQUES QUE SEAN GIRADOS O ENDOSADOS A LA SOCIEDAD, SEA EN PROPIEDAD, EN GARANTÍA, EN PROCURACIÓN, EN FIDEICOMISO, O PARA SU ACREDITACIÓN EN CUENTAS DE LA SOCIEDAD; COBRAR CHEQUES, TOTAL O PARCIALMENTE, Y OTORGAR LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; SOLICITAR EL PROTESTO O LA ANOTACIÓN DE LA FORMALIDAD SUSTITUTORIA; OBTENER CHEQUES GIROS Y CHEQUES DE GERENCIA CON CARGO A FONDOS Y VALORES QUE LA SOCIEDAD ENTREGUE O POSEA EN BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, Y SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN DE CHEQUES GIRADOS POR O A LA SOCIEDAD, O ENDOSADOS A ELLA. GIRAR CHEQUES SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES, DEUDORES O EN SOBREGIROS AUTORIZADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE LA EMPRESA TENGA ABIERTAS EN INSTITUCIONES BANCARIAS DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ O DE OTRO PAÍS.
(II) GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR O EN SU CASO EMITIR, SOLICITAR LA EMISIÓN, COMPLETAR CUANDO CORRESPONDA, TRANSFERIR, ENDOSAR, PROHIBIR EL ENDOSO, AVALAR, AFIANZAR, PRORROGAR, RENOVAR, PAGAR Y/O PAGAR POR INTERVENCIÓN LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS, CERTIFICADOS BANCARIOS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y WARRANTS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, ACCIONES Y OTROS VALORES, CERTIFICADOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN EN

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN Y FONDOS DE INVERSIÓN, VALORES EMITIDOS CON RESPALDO DE PATRIMONIOS FIDEICOMETIDOS, BONOS Y PAPELES COMERCIALES, LETRAS HIPOTECARIAS, CÉDULAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS BANCARIOS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLES, OBLIGACIONES Y BONOS PÚBLICOS Y EN GENERAL TODO TÍTULO VALOR, SEA TÍTULO VALOR ESPECÍFICO, VALOR MOBILIARIO, Y EN GENERAL TODO TIPO DE DOCUMENTOS CAMBIARIOS Y/O DE CRÉDITO Y/O TÍTULO VALOR; ACEPTAR EN TODO O EN PARTE, ACEPTAR POR INTERVENCIÓN Y EN CASO REACEPTAR LETRAS DE CAMBIO; FIRMAR FACTURAS CONFORMADAS, FACTURAS NEGOCIABLES, EMITIDAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD; SEÑALAR LUGAR PARA EL PAGO DE TÍTULOS VALORES A CARGO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO INCLUSIVE DESIGNAR A UNA ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO PARA ELLO; CONSIGNAR EN LOS TÍTULOS Y SUSCRIBIR CUANDO CORRESPONDA, LAS CLÁUSULAS ESPECIALES QUE ESTIME PERTINENTES; ACORDAR SU SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE DETERMINADO DISTRITO JUDICIAL, A JURISDICCIÓN ARBITRAL O A LEYES Y/O TRIBUNALES DE OTRO PAÍS; Y REALIZAR CON LOS INDICADOS TÍTULOS E INSTRUMENTOS TODO ACTO O CONTRATO PERMITIDO POR LEY; SOLICITAR O EFECTUAR SU PRESENTACIÓN PARA ACEPTACIÓN, PAGO, PROTESTO O ANOTACIÓN DE LA FORMALIDAD SUSTITUTORIA, SEGÚN CORRESPONDA. CEDER LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTENIDAS EN TÍTULOS VALORES, SEA QUE CONSTEN EN LOS MISMOS O EN DOCUMENTO APARTE.

(III) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO O CRÉDITO Y SUS ADENDAS BAJO CUALQUIER MODALIDAD, INCLUSIVE MEDIANTE AVANCES EN CUENTA CORRIENTE, SOBREGIROS Y CUALQUIER OTRA FORMA DIRECTA DE FINANCIACIÓN; SOLICITAR FIANZAS MANCOMUNADAS, SOLIDARIAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE GARANTÍAS, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD Y CON EL MISMO PROPÓSITO, SOLICITAR Y/O EMITIR CUALQUIER TIPO DE GARANTÍAS PERSONALES O REALES, CARTAS DE CRÉDITO COMERCIALES, CARTAS DE CRÉDITO STAND BY Y OTROS MECANISMOS DE FINANCIACIÓN INDIRECTA DE PRÁCTICA USUAL EN LA FECHA EN QUE SEAN OTORGADOS, SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES;

(IV) SOLICITAR Y OBTENER PARA LA SOCIEDAD, OTRAS FACILIDADES CREDITICIAS Y CONTINGENTES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN, INCLUYENDO EMISIONES DE BONOS, UNDERWRITING, COMISIÓN DE CONFIANZA, COLOCACIÓN EXCLUSIVA O NO EXCLUSIVA DE VALORES MOBILIARIOS Y TITULIZACIÓN, OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y ADVANCE ACCOUNTS; CELEBRAR OPERACIONES DE DERIVADOS, OPERACIONES SINTÉTICAS (TIPO DE CAMBIO, FORWARD, TASA DE INTERÉS, ENTRE OTROS), OPERACIONES DE FACTORING, OPERACIONES DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA Y, EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, OTORGANDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE PARA ELLAS SE REQUIERAN.ABRIR, OPERAR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS EN EL PERÚ O EN EL EXTERIOR, EFECTUAR DEPÓSITOS Y EN GENERAL ORDENAR CARGOS, ABONOS Y TRANSFERENCIAS NORMALES Y ELECTRÓNICAS DE CUALQUIER CUENTA DE LA SOCIEDAD A CUENTAS COMERCIALES O DE NATURALEZA FINANCIERA O BANCARIA, QUE LA SOCIEDAD MANTENGA EN EL PERÚ O EN EL EXTERIOR NO A CUENTAS BANCARIAS DE TERCEROS, EN CUALQUIER EMPRESA DEL SISTEMA FINANCIERO LOCAL O DEL EXTRANJERO, CUALQUIERA SEA SU DENOMINACIÓN O MONEDA; REALIZAR O RETIRAR DEPÓSITOS A PLAZO FIJO, A LA VISTA O PLAZO INDETERMINADO; DISPONER PARCIAL O TOTALMENTE DE LOS FONDOS Y VALORES DEPOSITADOS EN LAS INDICADAS CUENTAS, O QUE SE ENCUENTREN EN PODER DE BANCOS, ENTIDADES DE DEPÓSITO O CRÉDITO, Y EN GENERAL DE EMPRESAS CALIFICADAS COMO DEL SECTOR FINANCIERO, PARA SER ENTREGADOS A LA SOCIEDAD O A TERCEROS; DISPONER EN GENERAL DE RECURSOS PRODUCTO DE CRÉDITOS O SOBREGIROS QUE LA SOCIEDAD PUDIERA TENER APROBADOS EN LAS REFERIDAS ENTIDADES.

(V) ALQUILAR, ABRIR, OPERAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD, Y EN GENERAL DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN BANCOS Y ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO Y EN SUS SUBSIDIARIAS.

(VI) PACTAR, EJECUTAR Y LIQUIDAR DERIVADOS TALES COMO SWAPS, FORWARDS, FUTUROS Y OPCIONES, SEAN ÉSTOS RESPECTO DE COMMODITIES O DE NATURALEZA FINANCIERA (INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A TIPO DE CAMBIO Y TASA DE INTERÉS, ENTRE OTROS).

(VII) CELEBRAR OPERACIONES DE FINANCIACIÓN, INVERSIÓN, REINVERSIÓN, REFINANCIACIÓN REESTRUCTURACIÓN Y CAPITALIZACIÓN DE NATURALEZA FINANCIERA; FIDEICOMISOS BANCARIOS Y DE TITULIZACIÓN; OTORGAR GARANTÍA REAL, MOBILIARIA O INMOBILIARIA, O GARANTÍA PERSONAL EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, Y EN GENERAL AFECTAR BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA EN

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

DERECHO, LOS BIENES, TÍTULOS VALORES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA MISMA O DE TERCEROS, ASÍ COMO CONSTITUIR CON EL MISMO PROPÓSITO FIDEICOMISOS DE GARANTÍA; PODRÁ TAMBIÉN CONTRATAR O ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO CUANDO LAS MISMAS TENGAN POR OBJETO SERVIR DE RESPALDO O GARANTÍA DE OPERACIONES CONCERTADAS POR LA SOCIEDAD, Y CON EL MISMO FIN CEDER CRÉDITOS Y DERECHOS Y CEDER LA POSICIÓN CONTRACTUAL DE LA SOCIEDAD EN CONTRATOS CELEBRADOS POR ELLA.

(VIII) SOLICITAR SOBREGIROS, ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE Y/U OTROS CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CON O SIN GARANTÍA ESPECÍFICA; SOLICITAR Y OBTENER TARJETAS DE CRÉDITO CON CARGO EN CUENTA CORRIENTE; SOLICITAR LÍNEAS DE CRÉDITO Y AMPLIACIONES O REDUCCIONES DE LAS MISMAS.

(IX) NEGOCIAR, ACEPTAR, CANCELAR Y ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, FACTURAS Y DOCUMENTOS, INCLUSO CONSULARES; Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN.

(X) EFECTUAR O DISPONER EL PAGO DE OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, TALES COMO: PAGO PROPIAMENTE DICHO, POR CONSIGNACIÓN, SUBROGACIÓN, DACIÓN Y CONSIGNACIÓN EN PAGO O PARA PAGO, CESIÓN DE BIENES Y DERECHOS, EXTINGUIR OBLIGACIONES MEDIANTE COMPENSACIÓN, NOVACIÓN, REMISIÓN O TRANSACCIÓN.

(XI) ACCEDER AL SERVICIO TELECRÉDITO WEB Y FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE, A EFECTOS DE REALIZAR OPERACIONES DE CONSULTAS Y TRANSFERENCIAS DESDE CUENTAS DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE CUENTAS DE TERCEROS Y/O AFILIADAS.

(XII) EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTO, SUSCRIBIR CUALQUIER CONTRATO U OTRA DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR LOS ACTOS DESCRITOS EN LOS LITERALES ANTERIORES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CLASE DE OPERACIÓN BANCARIA O FINANCIERA NO LISTADA EN LOS LITERALES I AL X PRECEDENTES.

(…)

E. REPRESENTACIÓN EN MATERIA JUDICIAL Y AFINES

(I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD, YA SEA ARBITRAL, JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, ANTE TODO TIPO DE ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O CUALQUIER ENTIDAD PRIVADA QUE EJERZA FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE AL COMITÉ DE OPERACIÓN ECONÓMICA DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL (COES), EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA (OSINERGMIN), PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO, MUNICIPALIDADES, POLICIALES, CENTROS DE CONCILIACIÓN Y ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADO, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN MATERIA JUDICIAL O PRE-JUDICIAL, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO Y LAS AUTORIDADES POLICIALES A NIVEL NACIONAL, PARA INTERVENIR EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS O ETAPAS PROCESALES (INCLUIDA LA ETAPA DE EJECUCIÓN), COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVAMENTE, O COMO TERCERO CON INTERÉS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES O PARTE CIVIL, EN LOS PROCESOS O ACTOS PROCESALES, CONTENCIOSOS O NO, DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, CONSTITUCIONAL, COMERCIAL, AGRARIO, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ARBITRAL U OTRA MATERIA.

(II) SIN PERJUICIO DE ELLO, LA REPRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O ARBITRALES COMPRENDE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN GENERAL Y ESPECIAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, CUYO TEXTO ÚNICO ORDENADO HA SIDO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATORIAS Y CONEXAS, PUDIENDO, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA:

(III) FORMULAR Y CONTESTAR DENUNCIA CIVIL EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, DENUNCIAS PENALES Y POLICIALES, PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS, DENUNCIAS, QUERELLAS, PETICIONES, REQUERIMIENTOS, INVESTIGACIONES, FORMULAR CONTRADICCIONES, CONTESTACIONES, MODIFICARLAS Y A AMPLIARLAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, DENUNCIAS, QUERELLAS, PROPONER CUESTIONES PROBATORIAS, INVESTIGACIONES Y RECONVENCIONES, DEDUCIR EXCEPCIONES, NULIDADES, FORMULAR TODO TIPO DE DEFENSAS DE FONDO Y DEFENSAS PREVIAS.

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

(IV) SOMETER A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA, NACIONAL O INTERNACIONAL, LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS.
(V) CONCILIAR JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O PREJUDICIALMENTE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY Nº 26872, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTO; DISPONER DEL DERECHO SUSTANTIVO MATERIA DE LA CONCILIACIÓN E INVITAR Y SER INVITADO A PARTICIPAR EN UN PROCESO CONCILIATORIO, SUSCRIBIR ACUERDOS CONCILIATORIOS Y TRANSACCIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. SOLICITAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN SOBRE CUALQUIER MATERIA CONCILIABLE, SEA ÉSTA DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL O LA QUE FUERE. CONCURRIR A Y PARTICIPAR COMO INVITADO EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, CONTANDO CON LAS FACULTADES DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN, PUDIENDO PARA TAL EFECTO SUSCRIBIR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, SOLICITAR RECTIFICACIONES Y DECLARACIONES JUDICIALES DE NULIDAD.
(VI) SOLICITAR PRUEBAS ANTICIPADAS Y OFRECER CUALQUIER MEDIO PROBATORIO, PRESTAR CONFESIÓN O DECLARACIÓN COMO PARTE, COMO TERCERO O COMO TESTIGO, PREVENTIVA; RECONOCER O EXHIBIR DOCUMENTOS Y ACTUAR O PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, INCLUSO DE PRUEBA ANTICIPADA Y AUDIENCIAS JUDICIALES; FORMULAR CUESTIONES PROBATORIAS; ASÍ COMO OPONERSE, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS MEDIOS PROBATORIOS OFRECIDOS POR LA OTRA PARTE.
(VII) ASISTIR A INSPECCIONES JUDICIALES Y DE RECONSTRUCCIÓN, APERSONARSE EN DILIGENCIAS O AUDIENCIAS DE CUALQUIER CLASE; INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN DE REMATE, LANZAMIENTOS, EMBARGOS, AUDIENCIA DE SANEAMIENTO PROCESAL Y CONCILIACIÓN O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, AUDIENCIA DE PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS, DIVISIONES Y PARTICIONES Y DE TOMA DE POSESIÓN DE LOS BIENES QUE SE ADJUDIQUEN A LA SOCIEDAD O QUE ÉSTA ADQUIERA, ASIMISMO, CONCURRIR A TODOS LOS ACTOS DE INVESTIGACIÓN Y DILIGENCIAS PROBATORIAS REGULADAS EN EL CÓDIGO PROCESAL PENAL. INTERVENIR EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES DE LOS EXHORTOS, ASÍ COMO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL. DEDUCIR NULIDADES DE CUALQUIER ACTO PROCESAL.
(VIII) CONSENTIR LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, REPOSICIÓN, DE APELACIÓN, DE CASACIÓN, DE QUEJA Y DE NULIDAD Y DEMÁS RECURSOS IMPUGNATORIOS EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS, INCLUSO RECLAMOS O DENUNCIAS ANTE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL, Y MODIFICAR O DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS.
(IX) SOLICITAR APERTURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS Y DOCUMENTOS.
(X) SOLICITAR Y ACEPTAR MEDIDAS CAUTELARES TÍPICAS O GENÉRICAS, ANTES O DURANTE EL PROCESO, AMPLIARLAS, MODIFICARLAS, SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, INCLUSO DESIGNANDO INTERVENTORES, DEPOSITARIOS, CUSTODIOS DE SECUESTRO Y ADMINISTRADORES; OTORGAR CONTRA CAUTELA, INCLUYENDO CAUCIÓN JURATORIA; SUSCRIBIR TODOS LOS ESCRITOS, DOCUMENTOS, ACTAS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS QUE FUERAN NECESARIAS.
(XI) SOLICITAR Y OBTENER LA INEFICACIA DE TÍTULOS VALORES EXTRAVIADOS, DETERIORADOS O DESTRUIDOS; Y EJERCER JUDICIALMENTE TODOS LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE LA CALIDAD DE SUCESOR EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES.
(XII) DESISTIRSE DEL PROCESO O LA PRETENSIÓN O DE UN ACTO PROCESAL, BRINDAR SU CONFORMIDAD AL DESISTIMIENTO DE OTRA PARTE, ALLANARSE TOTAL O PARCIALMENTE, EFECTUAR RECONOCIMIENTO TOTAL O PARCIAL, TRANSIGIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PRETENSIONES Y/O DERECHOS DISCUTIDOS Y, EN GENERAL, EFECTUAR DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS EN PROCESOS DE CUALQUIER CLASE.
(XIII) SOLICITAR (I) LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS, (II) EL ABANDONO DEL PROCESO, LA PRESCRIPCIÓN DE LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN, O CUALQUIER FORMA DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO, ASÍ COMO LA INTERRUPCIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO.
(XIV) SOLICITAR LA ABSTENCIÓN O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL, ASÍ COMO FORMULAR CUESTIONAMIENTOS DE COMPETENCIA.

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

(XV) REALIZAR, COBRAR, ENDOSAR DEPÓSITOS JUDICIALES. SUSCRIBIR CONVENIOS DE PAGOS, CONTRATOS DE TODO TIPO SOBRE LAS MATERIAS CONTROVERTIDAS, NEGOCIAR TODOS LOS TÉRMINOS DE LAS MISMAS, ADQUIRIR, DISPONER Y/O PACTAR SOBRE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS CONTROVERTIDOS.

(XVI) SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS LITERALES PRECEDENTES, ADICIONALMENTE PODRÁ REPRESENTAR DE LA MANERA MÁS AMPLIA A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ASUNTO DE CARÁCTER LABORAL Y EN LAS RECLAMACIONES QUE DE TAL NATURALEZA PLANTEEN SUS SERVIDORES O EX SERVIDORES, SEA INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, ANTE INSTANCIAS ARBITRALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, CUALQUIERA QUE FUERA SU NATURALEZA. ASÍ, PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADOS, JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE TRABAJO, SALAS LABORALES DE LAS CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA Y SALA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y SOCIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA O AQUÉL QUE ASUMA SUS FUNCIONES TOTAL O PARCIALMENTE, SEA POR DISGREGACIÓN, FUSIÓN, UNIFICACIÓN, DISOLUCIÓN O CUALQUIER OTRA CAUSA, CON MOTIVO DE LAS DEMANDAS, DENUNCIAS O CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIONES QUE SE INTERPONGAN EN CONTRA DE LA SOCIEDAD EN MATERIAS DE CARÁCTER LABORAL, DE COMUNIDADES LABORALES O DE AQUELLAS OTRAS CUYA COMPETENCIA LE CORRESPONDA O SE LE ASIGNE EN EL FUTURO A DICHOS JUZGADOS Y SALAS, GOZANDO PARA TAL EFECTO DE TODAS LAS FACULTADES Y DERECHOS CONFERIDOS O ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS LEGALES QUE REGULEN LOS PROCEDIMIENTOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

(XVII) EN VIRTUD DE ESTE PODER, PODRÁ CONTESTAR DEMANDAS, DENUNCIAS Y RECLAMACIONES, EXHIBIR Y RECONOCER DOCUMENTOS, PRESTAR CONFESIÓN, CELEBRAR CONCILIACIONES, ALLANARSE A LAS DEMANDAS Y PRACTICAR LOS DEMÁS ACTOS DEL COMPARENDO, ASÍ COMO TAMBIÉN INTERPONER APELACIONES, QUEJAS NULIDADES Y OTROS RECURSOS IMPUGNATIVOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

(XVIII) PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN MATERIA LABORAL, GOZARÁ DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DE LA LEY DE ARBITRAJE, EN LA LEY N°29497 (LEY PROCESAL DEL TRABAJO), INCLUYENDO LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LITERALIDAD REQUIERAN PODER EXPRESO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE A FUTURO PUDIESEN DERIVARSE DE NORMAS QUE SUSTITUYAN, MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN LAS ANTES MENCIONADAS; INCLUYENDO LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN AQUELLAS NORMAS LEGALES QUE DISPONGAN NUEVOS PROCEDIMIENTOS CUYA COMPETENCIA LE CORRESPONDA A LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADOS, JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE TRABAJO, SALAS LABORALES Y SALA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y SOCIAL.

(XIX) ASIMISMO, ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS EN MATERIA LABORAL, ASÍ COMO PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES DE NATURALEZA LABORAL, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR (EXTRAJUDICIAL O JUDICIALMENTE), SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.

(XX) PARA LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA LABORAL, GOZARÁ – ADEMÁS DE LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS LITERALES PRECEDENTES - DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LA LEY N° 28806 (LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO) Y EN SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 019-2006-TR, ASÍ COMO LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, CUYO TEXTO ÚNICO ORDENADO HA SIDO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, Y, EN AMBOS CASOS, SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATORIAS Y CONEXAS; TAMBIÉN GOZARÁ DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 010-2003-TR Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATORIAS Y CONEXAS, PUDIENDO REPRESENTAR AL EMPLEADOR EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARÁCTER COLECTIVO VINCULADOS A LA SOCIEDAD.

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

(XXI) COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁ, SEA EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES ANTES O DURANTE EL PROCESO, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, INCLUYENDO, SIN LIMITARSE A, LAS FACULTADES ESPECIALES PARA TODOS AQUELLOS ACTOS QUE SE SEÑALAN EN LOS NUMERALES PRECEDENTES.
(XXII) LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN EN VIRTUD DE ESTE LITERAL E SE HARÁN EXTENSIVAS Y SERÁN COMPLETADAS DE MANERA AUTOMÁTICA CON AQUÉLLAS QUE PUDIERAN SEÑALAR O EXIGIR OTROS DISPOSITIVOS LEGALES GENERALES O ESPECIALES QUE SE EXPIDAN EN EL FUTURO.
F. REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL
(I) CELEBRAR, MODIFICAR O RESOLVER CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE TRABAJO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE NATURALEZA LABORAL, QUE REQUIERA LA SOCIEDAD PARA PERSONAL NACIONAL Y EXTRANJERO
(II) NOMBRAR, CONTRATAR, FIJAR LAS REMUNERACIONES, FIJAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES Y DEMÁS TÉRMINOS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE LA RELACIÓN LABORAL, SANCIONAR DISCIPLINARIAMENTE, CONVENIR CON EL PERSONAL EL TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL MEDIANTE MUTUO DISENSO, ACEPTAR RENUNCIAS Y OTORGAR INCENTIVOS, COMPENSACIONES U OTROS Y DESPEDIR
(III) OTORGAR ADELANTOS DE SUELDOS Y SALARIOS, LICENCIAS CON Y SIN GOCE DE HABER Y PRÉSTAMOS AL PERSONAL
(IV) AUTORIZAR VIAJES AL EXTRANJERO DE PERSONAL Y FUNCIONARIOS Y APROBAR SUS RESULTADOS
(V) CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS RELATIVOS AL DESENVOLVIMIENTO DE LA RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD
(VI) SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO, LIQUIDACIONES DE DEPÓSITOS DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, LIQUIDACIONES DE PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES, LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO DE CUALQUIER DERECHO O BENEFICIO SOCIAL DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD
(VII) OTORGAR Y SUSCRIBIR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, CAPACITACIÓN LABORAL JUVENIL, PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES, SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE CONVENIO SOBRE MODALIDADES FORMATIVAS, PLANES DE APRENDIZAJE, ASÍ COMO CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO CON EL TIEMPO DE LABORES Y/O CON LA MODALIDAD FORMATIVA LABORAL LLEVADA A CABO EN LA SOCIEDAD
(VIII) APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO
(IX) SUSCRIBIR CONSTANCIAS DE RETENCIONES DE APORTACIONES A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) O AL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES (SNP) QUE SEAN REALIZADAS RESPECTO DEL PERSONAL
(X) ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE SINDICATOS, FEDERACIONES, CONFEDERACIONES Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE REPRESENTACIÓN DE TRABAJADORES O EMPLEADORES, EN LA NEGOCIACIÓN PARA LA CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN, ARBITRAJE, CELEBRACIÓN O RESOLUCIÓN DE CONVENIOS COLECTIVOS O CUALQUIER OTRO ACUERDO ANÁLOGO EN QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD.
G. REPRESENTACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA
INICIAR, SEGUIR, CONTESTAR O PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS O RECLAMACIONES ANTE TODOS LOS ÓRGANOS E INSTANCIAS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL O REGIONAL, O MUNICIPAL PROVINCIAL O DISTRITAL, ENTIDADES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y TRIBUNALES O COMISIONES ADMINISTRATIVOS; PUDIENDO PAGAR O DISPONER EL PAGO, O ACTUAR COMO AGENTE DE PAGO DE TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS; FORMULAR RECLAMACIONES, RECURSOS IMPUGNATORIOS, QUEJAS Y CUALQUIER OTRO RECURSO O ARTICULACIÓN PREVISTA POR LEY, EN TODAS LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, SOLICITANDO Y COBRANDO LAS CANTIDADES O DERECHOS CUYA DEVOLUCIÓN FUERA ORDENADA; INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS, SOLICITUDES, TRÁMITES Y PROCESOS ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, FISCALES, ADUANERAS, ECLESIÁSTICAS, MILITARES, POLICIALES, LABORALES ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES Y/O ANTE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS O ADMINISTRATIVAS DE TRIBUTOS O DE RENTAS PÚBLICAS, CON LAS MÁS

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE EL TRÁMITE, PROCEDIMIENTO, INTERVENCIÓN O RECLAMO REQUIERAN, TANTO PARA TRAMITACIÓN ORDINARIA DE LOS CITADOS PROCEDIMIENTOS, CUANTO PARA EL DESISTIMIENTO DE LA PRETENSIÓN O DEL PROCEDIMIENTO, PARA ACOGERSE A LAS FORMAS DE TERMINACIÓN CONVENCIONAL DEL PROCEDIMIENTO

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON ARREGLO A LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, CUYO TEXTO ÚNICO ORDENADO HA SIDO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 006-2017-JUS, LAS CUALES SERÁN AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADAS CUANDO SE EXPIDAN NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA ADMINISTRATIVA

H. REPRESENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y TRÁMITES AFINES

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER PERSONA EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA SOCIEDAD, LLÁMESE A ÉSTOS SOLICITAR REGISTROS Y/O RENOVACIONES DE MARCAS DE PRODUCTO Y SERVICIO, MARCAS COLECTIVAS Y DE CERTIFICACIÓN; NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, DENOMINACIONES DE ORIGEN, PATENTES DE INVENCIÓN, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, SECRETOS INDUSTRIALES Y CERTIFICADOS DE INVENTOR U OBTENTOR, Y DEMÁS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR; ASÍ COMO CONCEDER Y/U OBTENER LICENCIAS, EFECTUAR Y ACEPTAR TRANSFERENCIAS, SUSCRIBIENDO PARA TAL EFECTO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, RENUNCIAR A PARTE O LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS OTORGADOS A LA SOCIEDAD; SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EXTRANJERA, LICENCIAS, TRANSFERENCIAS, CAMBIOS DE NOMBRE, FUSIONES Y, EN GENERAL, DE TODO ACTO MODIFICATORIO DE REGISTROS; ASIMISMO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE NOMBRES Y DOMINIO EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL O EXTRANJERA, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NOMBRES DE DOMINIO, LLÁMESE A ÉSTOS SOLICITAR EL REGISTRO O DELEGACIÓN DE UN NUEVO NOMBRE DE DOMINIO Y/O LA MODIFICACIÓN DE LOS DATOS DE REGISTRO DE UN DOMINIO YA EXISTENTE Y/O LA ELIMINACIÓN DE UN NOMBRE DE DOMINIO REGISTRADO Y/O LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE DOMINIO REGISTRADO; ASIMISMO, INICIAR Y APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE OPOSICIÓN Y/O ANULACIÓN, INCLUYENDO AQUELLOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SEA NECESARIO RECURRIR A INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, Y, EN GENERAL, INICIAR Y APERSONARSE A CUALQUIER PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON NOMBRES DE DOMINIO, QUE AFECTE A LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, PUDIENDO INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS; INICIAR Y APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O POLICIALES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, A QUE HUBIERA LUGAR, YA SEAN DE OPOSICIÓN, NULIDAD, CANCELACIÓN, INFRACCIÓN A LAS NORMAS SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, COMPETENCIA DESLEAL, PUBLICIDAD, PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, LIBRE COMPETENCIA, NOMBRES DE DOMINIO Y EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, POLICIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, RELACIONADO CON ESTAS MATERIAS, QUE AFECTE A LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUERE ÉSTAS, PUDIENDO INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN APELACIÓN, QUEJA, NULIDAD Y DEMÁS RECURSOS IMPUGNATIVOS; PODRÁ IGUALMENTE CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES, DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD.

ASIMISMO, PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN MATERIA JUDICIAL O PREJUDICIAL, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, INCLUYENDO LA DE SER EMPLAZADO CON CUALQUIER DEMANDA. PODRÁ DEMANDAR Y CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, INTERPONER EXCEPCIONES Y RECONVENCIONES; OFRECER Y ACTUAR TODO TIPO DE MEDIOS PROBATORIOS, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN; ALLANARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS, INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y EN GENERAL TODO ACTO NECESARIO PARA EL CORRECTO TRÁMITE DEL PROCESO. PODRÁ INTERPONER O FORMULAR DENUNCIAS ANTE EL FUERO PENAL POR DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, CON FACULTADES PARA COMPARECER EN EL PROCESO COMO PARTE CIVIL, CON FACULTADES

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

PARA INTERPONER RECURSOS IMPUGNATIVOS Y PARA CELEBRAR TODO TIPO DE ACUERDOS TRANSACCIONALES, SIN RESERVAS NI LIMITACIONES DE NINGUNA CLASE
LA ENUMERACIÓN NO ES LIMITATIVA, DE MODO QUE EL PODER SE CONFIERE PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA FORMA MÁS AMPLIA A FIN DE CAUTELAR SUS INTERESES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, COMPETENCIA DESLEAL, PUBLICIDAD Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
(…)
J. REPRESENTACIÓN EN MATERIA DE LICITACIONES Y AFINES
(I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, EN TODA CLASE DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS PÚBLICAS O PRIVADAS, ADJUDICACIONES DIRECTAS SELECTIVAS, ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA O CUALQUIER OTRA FORMA DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS O PROVEEDORES, INCLUYENDO COMPRAS CORPORATIVAS OBLIGATORIAS O FACULTATIVAS, PROCESOS DE SELECCIÓN POR ENCARGO, SUBASTAS INVERSAS EN FORMA PRESENCIAL O ELECTRÓNICA, CONVENIOS MARCOS DE PRECIOS, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE PROCESOS DE SELECCIÓN ESPECIALES, ABREVIADOS, POR COMPETENCIA O DE CUALQUIER OTRA DENOMINACIÓN O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD (LOS “PROCESOS”), PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, NEGOCIACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y DOCUMENTOS AFINES PARA EL SUMINISTRO Y/O PRESTACIÓN Y/O PROVISIÓN Y/O ADQUISICIÓN Y/O VENTA DE BIENES Y/O SERVICIOS Y/O DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y/O DE GAS NATURAL, SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ARRENDAMIENTO DE BIENES, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE TODO TIPO. LO ANTERIOR INCLUYE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE CONVENIOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES Y NACIONALES; Y SIN DISTINCIÓN ALGUNA RESPECTO A LA INSTITUCIÓN QUE LA CONVOQUE, SEA ESTA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL O INTERNACIONAL
(II) EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN, ESTÁ EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA DECIDIR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN DICHOS PROCESOS QUE SE CONVOQUEN O LLEVEN A CABO SEGÚN LAS NORMAS APLICABLES, PUDIENDO DECIDIR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD DE MANERA INDIVIDUAL O BAJO OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN, CONSORCIO O ASOCIACIÓN TEMPORAL O ACCIDENTAL CON TERCERAS PERSONAS, SEAN ÉSTAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PUDIENDO DESIGNAR AL REPRESENTANTE COMÚN, PRESENTAR Y SUSCRIBIR LA PROPUESTA CONJUNTA.=
(III) ASIMISMO, PODRÁ PRESENTAR Y FIRMAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD
(IV) CUALQUIER TIPO DE OFERTAS O PROPUESTAS, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ASOCIADOS A ELLAS, TALES COMO CONSULTAS, OBSERVACIONES, SUBSANACIONES, SUPLEMENTOS ADJUNTOS O ENMIENDAS, INCLUYENDO LOS CONTRATOS CERTIFICACIONES, DECLARACIONES JURADAS U OTROS DOCUMENTOS QUE FUESEN REQUERIDOS
(V) CONCURRIR A LOS ACTOS PÚBLICOS O PRIVADOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES; CONSIGNAR OBSERVACIONES EN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES; SUSCRIBIR LAS REFERIDAS ACTAS; IMPUGNAR LAS OFERTAS O PROPUESTAS DE LOS DEMÁS POSTORES; IMPUGNAR LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL ABSOLVER LAS OBSERVACIONES, DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO AL OTORGAR LA BUENA PRO.
(VI) SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA PERFECCIONAR EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, INCLUYENDO LA NEGOCIACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, ENMIENDAS O ADENDAS AL MISMO, INCLUYENDO PRESTACIONES ADICIONALES Y ACUERDO COMPLEMENTARIOS
(VII) SOLICITAR SER ABSUELTO DE LOS CARGOS, Y FORMULAR ALEGACIONES, EN PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES; INICIAR Y PROSEGUIR LOS PROCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA CUESTIONAR LAS DECISIONES TOMADAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, O CON OCASIÓN DE ELLOS, MEDIANTE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN O REVISIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, IMPUGNACIONES EN LA VÍA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA O EN LA VÍA JUDICIAL, Y/O CUALQUIER OTRO QUE FUERE NECESARIO SEGÚN LA REGULACIÓN APLICABLE; PRESENTAR DEMANDAS Y SOLICITUDES CAUTELARES, PUDIENDO OFRECER CAUCIÓN JURATORIA; CONTESTAR ESCRITOS,

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

DEMANDAS Y/O RECURSOS; INFORMAR, RECONVENIR, TRANSIGIR, DESISTIRSE, RETIRAR OFERTAS O SOMETER LA CONTROVERSIA A ARBITRAJE

(VIII) EL REPRESENTANTE ESTARÁ PREMUNIDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN EL LITERAL E DE LA PRESENTE ESTRUCTURA DE PODERES, EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACÁPITE, INCLUYENDO EN SU CASO EL DE LA REPRESENTACIÓN EN MATERIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA CONFORME A LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, CUYO TEXTO ÚNICO ORDENADO HA SIDO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS, REGLAMENTARIAS Y CONEXAS

K. REPRESENTACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA

(I) INICIAR, SEGUIR, CONTESTAR O PARTICIPAR EN TODO TRÁMITE Y/O PROCEDIMIENTO VINCULADO A ASUNTOS TRIBUTARIOS, YA SEA CONTENCIOSO O NO CONTENCIOSO, EN CUALQUIER INSTANCIA, ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), MUNICIPALIDADES DISTRITALES Y PROVINCIALES, AUTORIDADES REGIONALES ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE SE ENCARGUE DE LA ADMINISTRACIÓN Y/O RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS, QUE HUBIERA ESTADO ENCARGADA EN EL PASADO, O LO ESTÉ EN EL FUTURO, ASÍ COMO ANTE EL TRIBUNAL FISCAL, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE SE REQUIERAN

(II) LAS FACULTADES INCLUYEN, PERO NO SE LIMITAN A:

(III) PRESENTAR TODO TIPO DE FORMULARIOS Y/O DECLARACIONES, INCLUYENDO TANTO LAS DE CARÁCTER INFORMATIVO COMO AQUELLAS QUE CONTIENEN LA DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA

(IV) PAGAR O DISPONER EL PAGO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS; SOLICITAR LA COMPENSACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DE CRÉDITOS POR TRIBUTOS, MULTAS O CUALQUIER OTRO CONCEPTO ABONADO EN EXCESO O INDEBIDAMENTE; RECABAR CHEQUES, NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES Y EN GENERAL, HACER COBRO DE CUALQUIER OTRO MECANISMO O DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE DISPONGA LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS, MULTAS U OTROS CONCEPTOS

(V) SOLICITAR EL ACOGIMIENTO A FRACCIONAMIENTOS, REGÍMENES DE INCENTIVOS, REGÍMENES DE GRADUALIDAD Y CUALQUIER OTRO BENEFICIO TRIBUTARIO

(VI) INTERPONER RECURSOS DE RECLAMACIÓN, APELACIÓN Y/O QUEJA, CON FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DURANTE TODO EL TRÁMITE DEL EXPEDIENTE, DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN O DEL PROCEDIMIENTO QUE SE HUBIERA INICIADO; INVOCAR LA PRESCRIPCIÓN DE DEUDAS

(VII) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS DE COBRANZA COACTIVA INICIADOS EN SU CONTRA O EN CONTRA DE TERCEROS, CON FACULTADES PARA INTERPONER RECURSOS DE INTERVENCIÓN EXCLUYENTE DE PROPIEDAD, CONTRADECIR ÓRDENES DE EMBARGO O DE RETENCIÓN O CUALQUIER OTRA SIMILAR, SIN RESERVA ALGUNA

(VIII) ABSOLVER REQUERIMIENTOS DE TODO TIPO, INCLUYENDO REQUERIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, CRUCES DE INFORMACIÓN CON TERCEROS, Y CUALESQUIERA OTROS VINCULADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA DETERMINACIÓN Y/O EL COBRO DE TRIBUTOS A LA SOCIEDAD O A TERCEROS

(IX) EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO INICIADO POR, O SEGUIDO ANTE, AUTORIDADES TRIBUTARIAS, O QUE SE ENCUENTRE VINCULADO A ASUNTOS TRIBUTARIOS

L. REPRESENTACIÓN EN MATERIA ADUANERA

(I) EL REPRESENTANTE CONTARÁ CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), ASÍ COMO ANTE LAS INTENDENCIAS, DIRECCIONES GENERALES, JEFATURAS, DIVISIONES Y/O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA, TANTO DE LA SEDE CENTRAL DE ADUANAS COMO DE CUALQUIERA DE LAS ADUANAS OPERATIVAS DE LA REPÚBLICA; ASÍ COMO ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA ESTATAL Y/O PRIVADA Y/O GREMIAL ENCARGADA DE LA TRAMITACIÓN Y EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL RÉGIMEN, OPERACIÓN O DESTINO ADUANERO ESPECIAL QUE PUEDA O DEBA SER INICIADO.
(II) LAS FACULTADES COMPRENDEN, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES
(III) SUSCRIBIR DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS (DUAS) Y/O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE RESULTE NECESARIA PARA INICIAR EL TRÁMITE DE REGÍMENES, OPERACIONES O DESTINACIONES ADUANERAS ESPECIALES, PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD CONTENIDA EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS, SU REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS APROBADOS POR LA AUTORIDAD ADUANERA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO A LOS EFECTOS QUE ÉSTOS QUEDEN REGULARIZADOS Y/O CONCLUIDOS
(IV) PRESENTAR SOLICITUDES DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y/O CUALQUIER OTRA QUE PUEDA O TENGA QUE SER PRESENTADA ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y QUE TENGA POR FINALIDAD LA OBTENCIÓN DE RESOLUCIONES ANTICIPADAS EN GENERAL, QUE SURTAN EFECTO EN LOS PROCEDIMIENTOS ADUANEROS QUE PUEDAN O DEBAN SER INICIADOS. ESTA FACULTAD SE HACE EXTENSIVA A LAS SOLICITUDES QUE PUEDAN O DEBAN SER PRESENTADAS ANTE OTRAS DEPENDENCIAS O SECTORES DEL ESTADO, ENTIDADES PRIVADAS Y/O GREMIALES A FIN DE OBTENER RESOLUCIONES ANTICIPADAS QUE SURTAN EFECTOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADUANEROS QUE PUEDAN O DEBAN SER INICIADOS
(V) PRESENTAR CUALQUIER TIPO DE SOLICITUD PARA OBTENER CUALQUIER CLASE DE PERMISO O AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL RÉGIMEN, OPERACIÓN O DESTINO ADUANERO ESPECIAL QUE PUEDA O DEBA SER INICIADO;
(VI) PRESENTAR CONSULTAS DE ÍNDOLE PARTICULAR A FIN DE OBTENER PRONUNCIAMIENTOS PUNTUALES RELATIVOS A LOS REGÍMENES, OPERACIONES Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES YA SOLICITADOS O QUE PUEDAN SER SOLICITADOS
(VII) SOLICITAR Y ASISTIR A REUNIONES QUE PUEDAN O DEBAN SER COORDINADAS CON FUNCIONARIOS, DE ADUANAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT); Y
(VIII) INICIAR, SEGUIR, CONTESTAR O PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO O NO CONTENCIOSO ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA, ASÍ COMO DESISTIRSE DE ELLOS YA SEA DE LA PRETENSIÓN O DEL PROCEDIMIENTO, PARA ACOGERSE A LAS FORMAS DE TERMINACIÓN CONVENCIONAL DEL PROCEDIMIENTO. ESTA FACULTAD COMPRENDE, PERO NO SE LIMITA A, LA DE SUSCRIBIR, PRESENTAR Y/O INTERPONER CUALQUIER TIPO DE ESCRITO, RECLAMO, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, QUEJA, MEDIOS IMPUGNATORIOS EN GENERAL, PEDIDO DE DEVOLUCIÓN POR DERECHOS Y/O TRIBUTOS PAGADOS INDEBIDAMENTE O EN EXCESO, SOLICITUDES DE FRACCIONAMIENTO O ACOGIMIENTO A REGÍMENES DE AMNISTÍA Y/O BENEFICIOS SIMILARES; ASÍ COMO COMPLEMENTAR, AMPLIAR Y/O DESISTIRSE DE LOS MISMOS (YA SEA DE LA PRETENSIÓN O DEL PROCESO); Y, EN GENERAL, SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE SOLICITUD O PEDIDO QUE RESULTE NECESARIO PRESENTAR Y/O EFECTUAR ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA. COMPRENDE TAMBIÉN LA DE SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE ESCRITO, RECLAMO, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, QUEJA, MEDIOS IMPUGNATORIOS EN GENERAL, QUE PUEDA O DEBA SER PRESENTADO Y/O INTERPUESTO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, ENTIDAD PRIVADA Y/O GREMIAL ENCARGADA DE TRAMITAR Y/O EXPEDIR CUALQUIER TIPO DE PERMISO O AUTORIZACIÓN RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL RÉGIMEN, OPERACIÓN O DESTINO ADUANERO ESPECIAL QUE PUEDA O DEBA SER INICIADO
(IX) LAS FACULTADES OTORGADAS EN MATERIA ADUANERA NO PODRÁN, EN NINGÚN CASO, SER CONSIDERADAS COMO INSUFICIENTES DADO QUE EL LISTADO PRECEDENTE ES SÓLO DE CARÁCTER ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO.-**

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR COPIA CERTIFICADA DEL 02.05.2019 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. EDUARDO LAOS DE LAMA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 25.03.2019.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS
Ninguno

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

III. TÍTULOS PENDIENTES
Ninguno

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS
ART.- 81.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Nº de Fojas del Certificado: 13 N° Cuenta: KALLPAGENE001
Derechos Pagados:S/.26.00
Mayor Derecho: S/.0.00
Total de Derechos: S/.26.00

Verificado y expedido por PATRICIA MILAGROS OROS VELASQUEZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 20:51:05 horas del 25 de Junio del 2020

PATRICIA MILAGROS OROS VELASQUEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

ANEXO N°2.

CONSTANCIA DE RNC DE LA CONSULTORA CINYDE S.A.C. Y CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL PERSONAL QUE ELABORÓ EL PLAN DE ABANDONO.

senace SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES	**REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES**	**Nro Trámite:** **RNC-00148-2019** **Fecha de Modificación** **23/07/2019**

El Registro Nacional de Consultoras Ambientales es un registro administrativo, por lo tanto la inscripción y modificación en dicho Registro son considerados procedimientos administrativos de aprobación automática, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Este documento deja constancia de la aprobación automática de la solicitud presentada por:

NRO DE RUC: **20264529965** RAZÓN SOCIAL: **CONSULTORIA INTERNACIONAL EN INGENIERIA Y GESTION PARA EL DESARROLLO S.A.C. CINYDE**

Según se detalla a continuación:

ITEM	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	TIPO DE SOLICITUD
1	MINERIA	MINERIA	MODIFICACIÓN
2	TRANSPORTES	TRANSPORTES	MODIFICACIÓN
3	ENERGIA	HIDROCARBUROS	MODIFICACIÓN
4	ENERGIA	ELECTRICIDAD	MODIFICACIÓN

Al ser la inscripción y modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales procedimientos administrativos de aprobación automática, están sujetas al proceso de fiscalización posterior, el cual permite al Senace verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el administrado. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, el Senace considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar.

EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO

TIPO DE ACTIVIDAD	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
ELECTRICIDAD	VICTOR ALVARO ARROYO CHALCO	Ingeniería Química
	CESAR JULIO CHENG FONG BARRON	Ingeniería Mecánica
	HERMES MARTIN DELFIN ROMERO	Ingeniería Química
	RAFAEL ANGEL GARRIDO ESPINOZA	Sociología
	CATALINA HUAIPAR DIAZ	Economía
	JORGE FELIX HUAYHUA ROJAS	Ingeniería Geológica
	ALAN ADUARDO MAYUNTUPA INOCENTE	Ingeniería Ambiental
	TEOBALDO ESTEFANI NAQUIRA VILLARROEL	Biología
	OSCAR EDMUNDO YANGALI IPARRAGUIRRE	Ingeniería Mecánica Eléctrica
HIDROCARBUROS	VICTOR ALVARO ARROYO CHALCO	Ingeniería Química
	CESAR JULIO CHENG FONG BARRON	Ingeniería Mecánica
	HERMES MARTIN DELFIN ROMERO	Ingeniería Química
	RAFAEL ANGEL GARRIDO ESPINOZA	Sociología
	CATALINA HUAIPAR DIAZ	Economía
	JORGE FELIX HUAYHUA ROJAS	Ingeniería Geológica
	ALAN ADUARDO MAYUNTUPA INOCENTE	Ingeniería Ambiental

senace
SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES

Nro Trámite:
RNC-00148-2019

Fecha de Modificación
23/07/2019

TIPO DE ACTIVIDAD	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
HIDROCARBUROS	TEOBALDO ESTEFANI NAQUIRA VILLARROEL	Biología
	OSCAR EDMUNDO YANGALI IPARRAGUIRRE	Ingeniería Mecánica Eléctrica
MINERIA	VICTOR ALVARO ARROYO CHALCO	Ingeniería Química
	CESAR JULIO CHENG FONG BARRON	Ingeniería Mecánica
	HERMES MARTIN DELFIN ROMERO	Ingeniería Química
	RAFAEL ANGEL GARRIDO ESPINOZA	Sociología
	CATALINA HUAIPAR DIAZ	Economía
	JORGE FELIX HUAYHUA ROJAS	Ingeniería Geológica
	ALAN ADUARDO MAYUNTUPA INOCENTE	Ingeniería Ambiental
	TEOBALDO ESTEFANI NAQUIRA VILLARROEL	Biología
	OSCAR EDMUNDO YANGALI IPARRAGUIRRE	Ingeniería Mecánica Eléctrica
TRANSPORTES	VICTOR ALVARO ARROYO CHALCO	Ingeniería Química
	CESAR AUGUSTO CAYRO CHAVEZ	Ingeniería Civil
	RAUL EDUARDO CHACON PAGAN	Sociología
	CESAR JULIO CHENG FONG BARRON	Ingeniería Mecánica
	HERMES MARTIN DELFIN ROMERO	Ingeniería Química
	RAFAEL ANGEL GARRIDO ESPINOZA	Sociología
	CATALINA HUAIPAR DIAZ	Economía
	SEBASTIAN LOAYZA CARDENAS	Ingeniería Geográfica
	ALAN ADUARDO MAYUNTUPA INOCENTE	Ingeniería Ambiental
	TEOBALDO ESTEFANI NAQUIRA VILLARROEL	Biología

NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS

00086

Nº - A - 0258026

LEY Nº 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Certificado de Habilidad

2020081499

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): ARROYO CHALCO, VICTOR ALVARO

Adscrito al Consejo Departamental de: DEPARTAMENTAL DE LIMA

Con Registro de Matrícula del CIP Nº: 038007 Fecha de Incorporación: 1990-08-06

Especialidad: ING. QUIMICA

De conformidad con la Ley Nº 28858, Ley que complementa a la Ley Nº 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	VARIOS / OTROS
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIOS
LUGAR	VARIOS

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
30	11	2020

SAN ISIDRO, 17 de AGOSTO del 2020

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

AREA DE CERTIFICADOS - RTOLEDO Turno Tarde 16:15:40

Ing. Carlos Fernando Herrera Descalzi
Decano Nacional
Colegio de Ingenieros del Perú

SECRETARÍA

ING. CIP. JOSÉ ROBERTO CORREA GUARNIZ
DIRECTOR SECRETARIO DEL CDL - CIP

Consejo Departamental
Colegio de Ingenieros del Perú

00087

Nº - A - 0258025

LEY Nº 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Certificado de Habilidad

2020081498

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): CHENG-FONG BARRON, CESAR JULIO

Adscrito al Consejo Departamental de: DEPARTAMENTAL DE LIMA

Con Registro de Matrícula del CIP Nº: 042823 Fecha de Incorporación: 1993-01-04

Especialidad: ING. MECANICO

De conformidad con la Ley Nº 28858, Ley que complementa a la Ley Nº 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	VARIOS / OTROS
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIOS
LUGAR	VARIOS

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
30	11	2020

SAN ISIDRO, 17 de AGOSTO del 2020

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

AREA DE CERTIFICADOS - RTOLEDO Turno Tarde 16:10:46

Ing. Carlos Fernando Herrera Descalzi
Decano Nacional
Colegio de Ingenieros del Perú

SECRETARÍA

ING. CIP. JOSÉ ROBERTO CORREA GUARNIZ
DIRECTOR SECRETARIO DEL CDL - CIP

Consejo Departamental
Colegio de Ingenieros del Perú

NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS

NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS

LEY Nº 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

00088
Nº - A - 0259952

Certificado de Habilidad

2020081458

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): MAYUNTUPA INOCENTE, ALAN EDUARDO

Adscrito al Consejo Departamental de: DEPARTAMENTAL DE LIMA

Con Registro de Matrícula del CIP Nº: 106079 Fecha de Incorporación: 2009-02-27

Especialidad: ING. AMBIENTAL

De conformidad con la Ley Nº 28858, Ley que complementa a la Ley Nº 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	VARIOS / OTROS
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIOS
LUGAR	VARIOS

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
31	05	2021

SAN ISIDRO, 17 de AGOSTO del 2020

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

AREA DE CERTIFICADOS - RTOLEDO Turno Tarde 12:50:41

Ing. Carlos Fernando Herrera Descalzi
Decano Nacional
Colegio de Ingenieros del Perú

SECRETARÍA

ING. CIP. JOSÉ ROBERTO CORREA GUARNIZ
DIRECTOR SECRETARIO DEL CDL - CIP

Consejo Departamental
Colegio de Ingenieros del Perú

ANEXO N°3. DOCUMENTOS ORAZUL:

- Carta de aviso de fusion de Orazul Energy Perú S.A. al MINEM.
- Inscripción de la fusion en Registros Públicos
- Resolucion de aprobacion del PAMA de la C.H. Cañon el Pato

00090

Orazul Energy Perú S.A.
Dionisio Derteano 144, piso 19
San Isidro, Lima 27
Central Telefónica: 511 615-4600
www.orazul.pe

CARGO

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL
RECIBIDO
22/08/2017
Nº Registro : 2734415
Caja : MAMENDOZA Hora : 12:03
La recepción del documento no es señal de conformidad

Lima, 22 de agosto de 2017

Señores
Dirección General de Electricidad
Ministerio de Energía y Minas
Presente.-

Referencia: Fusión entre Orazul Energy Perú S.A. y Orazul Energy Egenor S. en C. por A.

Estimados señores,

Por medio de la presente, les comunicamos que el 17 de agosto de 2017 ha entrado en vigencia la fusión entre Orazul Energy Perú S.A. identificada con RUC 20601605385 y Orazul Energy Egenor S. en C. por A. identificada con RUC 20338646802, en virtud de la cual la primera absorbió a la segunda.

En ese sentido, todos los derechos, obligaciones y relaciones contractuales que tenga Orazul Energy Egenor S. en C. por A. han sido transferidos a favor de Orazul Energy Perú S.A.

Al respecto, debemos señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo No. 1310, que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa (el "DL 1310"), *"(…) todos los registros, certificados, permisos, licencias y autorizaciones de titularidad de las sociedades que se extinguen se entienden transferidos de pleno derecho a la sociedad absorbente o incorporante."*

Adicionalmente, el citado artículo 6 del DL 1310 establece que *"[l]a transferencia de la titularidad aplica a partir de la entrada en vigencia de la fusión (…)".*

En tal sentido, en atención a lo dispuesto por el artículo 6 del DL 1310, Orazul Energy Perú S.A. ha asumido, de pleno derecho, todos los registros, certificados, permisos, autorizaciones y licencias de las que era titular Orazul Energy Egenor S. en C. por A. a partir de la fecha de entrada en vigencia de la fusión antes mencionada, es decir a partir del 17 de agosto de 2017.

Los permisos antes mencionados son los siguientes:

1. Concesión Definitiva de Generación aprobada por Resolución Ministerial No. 068-2009-MEM/DM a favor de la Central Hidroeléctrica Caña Brava.
2. Concesión Definitiva de Generación aprobada por Resolución Suprema No. 014-2006-EM a favor de la Central Hidroeléctrica Cañón del Pato.
3. Concesión Definitiva de Generación aprobada por Resolución Suprema No. 150-2001-EM a favor de la Central Hidroeléctrica Carhuaquero.
4. Autorización Definitiva de Generación aprobada por Resolución Ministerial No. 584-2006-MEM/DM a favor de la Central Hidroeléctrica Carhuaquero IV.
5. Contrato de Concesión para el Suministro de Energía Renovable al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional de fecha 31 de marzo de 2010, respecto de la Central Hidroeléctrica Carhuaquero IV.

Orazul Energy Perú S.A.
Dionisio Derteano 144, piso 19
San Isidro, Lima 27
Central Telefónica: 511 615-4600
www.orazul.pe

6. Contrato de Concesión para el Suministro de Energía Renovable al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional de fecha 31 de marzo de 2010, respecto de la Central Hidroeléctrica Caña Brava.

Sin perjuicio de que los referidos permisos han sido asumidos por Orazul Energy Perú S.A. a partir del 17 de agosto de 2017 conforme a lo indicado en el párrafo precedente, el artículo 6 del DL 1310 también establece que la sociedad absorbente (en este caso Orazul Energy Perú S.A.) debe comunicar sobre la fusión a la autoridad competente: (i) manifestando que se mantienen las mismas condiciones que permitieron el otorgamiento de los títulos, (ii) consignando los datos de los documentos por los que se formalizó la fusión y los datos de su inscripción en los Registros Públicos, e (iii) indicando los cambios en el RUC en tanto resulte aplicable.

En atención a lo anterior, cumplimos con manifestar lo siguiente:

(i) Al haber Orazul Energy Perú S.A. absorbido en un solo bloque y a título universal el cien por ciento (100%) del patrimonio de Orazul Energy Egenor S. en C. por A., para la transferencia de los títulos con los que contaba Orazul Energy Egenor S. en C. por A. se cumplen las mismas condiciones que permitieron el otorgamiento de dichos títulos en su momento.

(ii) La fusión se formalizó mediante Juntas Generales de Accionistas de Orazul Energy Egenor S. en C. por A. y de Orazul Energy Perú S.A., ambas de fecha 16 de agosto de 2017; estando pendiente su inscripción en Registros Públicos. Una vez que la fusión haya quedado inscrita en los Registros Públicos, procederemos a comunicárselo.

(iii) Como consecuencia de la fusión, a partir de la fecha, las comunicaciones, comprobantes de pago y, en general, cualquier documento que deba ser emitido o dirigido a Orazul Energy Egenor S. en C. por A., deberá ser dirigido a Orazul Energy Perú S.A., según los datos del nuevo domicilio y RUC que se indican a continuación:

Denominación social:	Orazul Energy Perú S.A.
RUC:	20601605385
Domicilio:	Av. Dionisio Derteano 144, Piso 19, San Isidro

Asimismo, cualquier pago que estaba a cargo de Orazul Energy Egenor S. en C. por A., será realizado por Orazul Energy Perú S.A.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo cordialmente.

Atentamente,

Orazul Energy Perú S.A.
Dora María Avendaño Arana
Representante

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRALLIMA
Nº Partida: 13732236

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ORAZUL ENERGY PERU S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00003

ESCISIÓN Y FUSIÓN DE SOCIEDADES, AUMENTO DE CAPITAL.
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 09/10/2017 (KARDEX 79514) OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA LUIS DANNON BRENDER Y POR JUNTA DEL 16/08/2017 SE ACORDÓ:
- APROBAR LA ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD DEL RUBRO EN CALIDAD DE SOCIEDAD BENEFICIARIA CON ORAZUL ENERGY GROUP S.A.C. INSCRITA EN LA PARTIDA Nº 13884451 DE ESTE REGISTRO EN CALIDAD DE SOCIEDAD ESCINDIDA. EN CONSECUENCIA LA SOCIEDAD DEL RUBRO ABSORBERÁ UN BLOQUE PATRIMONIAL SEGREGADO POR LA SOCIEDAD ESCINDIDA, **AUMENTANDO EL CAPITAL** EN S/.9,353.00.
LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ESCISIÓN ES EL 17/08/2017.

- APROBAR LA FUSIÓN DE LA SOCIEDAD DEL RUBRO EN CALIDAD DE SOCIEDAD ABSORBENTE CON ORAZUL ENERGY EGENOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INSCRITA EN LA PARTIDA Nº 11018850 DE ESTE REGISTRO. EN CONSECUENCIA LA SOCIEDAD DEL RUBRO ASUME A TITULO UNIVERSAL Y EN BLOQUE EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA. **AUMENTANDO SU CAPITAL** EN S/.99,786.00 PRODUCTO DE LA FUSIÓN, MODIFICÁNDOSE EL **ARTÍCULO 5º** EL CAPITAL ES DE S/.706´436,289.00 REPRESENTADO POR 706´436,289 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/.1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN ES EL 17/08/2017.

FOLIOS 74-100 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Nº 01 DEL 26/10/2016, NOTARIO LUIS DANNON BRENDER, NUMERO 31274. FOLIOS 0-8 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Nº 02 DEL 21/08/2017, NOTARIO LUIS DANNON BRENDER, NUMERO 31891.
El título fue presentado el 10/10/2017 a las 03:47:04 PM horas, bajo el Nº 2017-02179012 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 20,917.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00046367-209 00050227-209.-LIMA, 10 de Noviembre de 2017.

RENEE MANUELA ROSALES TAFUR
Registrador Público (e)
Zona Registral Nº IX Sede Lima

Zona Registral Nº IX - Sede Lima
Unidad de Administración y Finanzas
TESORERIA - Rebagliati
13 NOV. 2017 09
ENTREGADO
CAJA PUBLICIDAD

KARINA ISABETH CASTILLO MENDOZA
CAJERO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : 42 IMPRESION : 13/11/2017 11:22:13 Página 42 de 42
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRALLIMA
Nº Partida: 11018850

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/EN COMANDITA POR ACCION ORAZULENERGYEGENOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. ORAZULENERGYEGENOR S. EN C. POR A.

KARINA ISABETH CASTILLO MENDOZA
CAJERO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00017

FUSIÓN DE SOCIEDADES Y AUMENTO DE CAPITAL.
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 09/10/2017 (KARDEX 79516) OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA LUIS DANNONBRENDER Y POR JUNTA DEL 14/08/2017 SE ACORDÓ:

FUSIONAR LA SOCIEDAD DEL RUBRO EN CALIDAD DE SOCIEDAD ABSORBENTE CON TECAGUAYTIAS.A.C. INSCRITA EN LA PARTIDA N° 13881741 DE ESTE REGISTRO, PIDCAGUAYTIAS.A.C. INSCRITA EN LA PARTIDA N° 13894040 DE ESTE REGISTRO, IGCAGUAYTIAPARTNERSS.A.C. INSCRITA EN LA PARTIDA N° 13889048 DE ESTE REGISTRO, AGUAYTIAENERGYS.A.C. INSCRITA EN LA PARTIDA N° 13892096 DE ESTE REGISTRO, PERUENERGY HOLDINGS S.A. INSCRITA EN LA PARTIDA N 13888161 DE ESTE REGISTRO, ORAZULENERGYPERUINVESTMENTS N° 1 S.A.C. INSCRITA EN LA PARTIDA N° 13884753 DE ESTE REGISTRO, ORAZULENERGYPERU HOLDINGS S.R.L. INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11184295 EN ESTE REGISTRO. TODAS ESTAS SOCIEDADES EN CALIDAD DE SOCIEDADES ABSORBIDAS.

EN CONSECUENCIA LA SOCIEDAD DEL RUBRO ASUMIRÁ A TITULO UNIVERSAL Y EN BLOQUE EL PATRIMONIO DE LAS SOCIEDADES ABSORBIDAS. TENIENDO EN CUENTA QUE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES EN EL ACUERDO DE FUSIÓN, TIENEN ENTRE SI LA CALIDAD DE CONTROLADORAS Y SUBSIDIARIAS; EL **AUMENTO DE CAPITAL POR FUSIÓN** SOLO ASCIENDE A S/.293´193,206.00, MODIFICÁNDOSE EL **ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ASCIENDE A LA SUMA DE S/.646´711,650.00 REPRESENTADO POR 646´711,650 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/.1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.**

LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN ES EL 15/08/2017.

FOLIOS 02-19 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 10 DEL 14/08/2017. NOTARIO ALFREDO PAINOSCARPATI, NUMERO 076302.

ESCISION Y FUSION DE SOCIEDADES.
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 09/10/2017 (KARDEX 79514) OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA LUIS DANNONBRENDER Y POR JUNTA DEL 16/08/2017 SE ACORDÓ:

APROBAR DOS PROCESOS DE ESCISION:
1.-ESCINDIR LA SOCIEDAD DEL RUBRO EN CALIDAD DE SOCIEDAD ESCINDIDA, CON ORAZULENERGYTRANSMISION S.A. INSCRITA EN LA PARTIDA N° 13916483 DE ESTE REGISTRO, EN CALIDAD DE SOCIEDAD BENEFICIARIA. EN CONSECUENCIA LA SOCIEDAD DEL RUBRO SEGREGARÁ UN BLOQUE PATRIMONIAL QUE SERA ABSORBIDO POR LA SOCIEDAD BENEFICIARIA, EL CUAL ESTA VALORIZADO EN S/.140´611,035.00. DE DICHO MONTO SE APLICARA A LA CUENTA RESULTADOS

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Zona Registral N° IX - Sede Lima
Unidad de Administración y Finanzas
TESORERIA - Rebagliati
13 NOV. 2017 09
ENTREGADO
CAJA PUBLICIDAD

Pág. Solicitadas : 365-366 IMPRESION : 13/11/2017 11:21:58 Página 365 de 366
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRALLIMA
Nº Partida: 11018850

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/EN COMANDITA POR ACCION ORAZULENERGYEGENOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. ORAZULENERGYEGENOR S. EN C. POR A.

ACUMULADOS LA SUMA DE S/.33´131,438.00 Y A LA CUENTA CAPITAL LA SUMA DE S/.107´479,597.00.

2.- ESCINDIR LA SOCIEDAD DEL RUBRO EN CALIDAD DE SOCIEDAD ESCINDIDA, CON ORAZULENERGY HIDROCARBUROS S.A. INSCRITA EN LA PARTIDA Nº 13909530 DE ESTE REGISTRO, EN CALIDAD DE SOCIEDAD BENEFICIARIA. EN CONSECUENCIA LA SOCIEDAD DEL RUBRO SEGREGARÁ UN BLOQUE PATRIMONIAL QUE SERA ABSORBIDO POR LA SOCIEDAD BENEFICIARIA. VALORIZADO EN S/.424´574,964.00 EL CUAL AFECTARA A LA CUENTA RESULTADOS ACUMULADOS.

EN CONSECUENCIA LA SOCIEDAD DEL RUBRO, **REDUCIRÁ SU CAPITAL** EN S/.107´479,597.00 PRODUCTO DE AMBAS ESCISIONES. MODIFICÁNDOSE EL ESTATUTO EN SU **ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/.539´232,053.00 REPRESENTADO POR 539´232,053 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/.1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.**

FUSIONAR LA SOCIEDAD DEL RUBRO EN CALIDAD DE SOCIEDAD ABSORBIDA CON ORAZULENERGYPERU S.A. INSCRITA EN LA PARTIDA Nº 13732236 DE ESTE REGISTRO, EN CALIDAD DE SOCIEDAD ABSORBENTE.EN CONSECUENCIA LA SOCIEDAD DEL RUBRO TRANSFERIRÁ SU PATRIMONIO A TITULO UNIVERSAL Y EN BLOQUE A LA SOCIEDAD ABSORBENTE, EXTINGUIÉNDOSE SIN LIQUIDARSE.

LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE TODOS LOS ACTOS DE REORGANIZACIÓN DESCRITOS SERA EL 17/08/2017.

FOLIOS 20-52 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Nº 10 DEL 14/08/2017, NOTARIO ALFREDO PAINOSCARPATI, NUMERO 076302.

El título fue presentado el 10/10/2017 a las 03:47:04 PM horas, bajo el Nº 2017-02179012 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 20,917.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00046367-209 00050227-209.-LIMA, 09 de Noviembre de 2017.

CERRADA ESTA PARTIDA POR HABERSE FUSIONADO CON ORAZULENERGYPERU S.A. INSCRITA EN LA PARTIDA Nº 13732236 DE ESTE REGISTRO, EN CALIDAD DE SOCIEDAD ABSORBENTE.- LIMA 10/11/2017.

KARINA ISABETH CASTILLO MENDOZA
CAJERO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

RENEE MANUELA ROSALES TAFUR
Registrador Pública (e)
Zona Registral Nº IX Sede Lima

Zona Registral Nº IX - Sede Lima
Unidad de Administración y Finanzas
TESORERIA - Rebagliati
13 NOV. 2017 09
ENTREGADO
CAJA PUBLICIDAD

Pág Solicitadas : 365-366 IMPRESION : 13/11/2017 11:21:58 Página 366 de 366
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

No Hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral Nro. 015-98 EM/DGE

Lima, 28 de Mayo de 1998

Visto: El expediente Nº 1067518 de fecha 29 de mayo de 1996, presentado por **ELECTROPERÚ S.A,** solicitando la aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental **(PAMA)** de las actividades eléctricas de Generación de las Centrales Hidroeléctricas Carhuaquero y Cañón del Pato, ubicadas en los departamentos de Cajamarca y Ancash respectivamente, y los expedientes de absolución de observaciones ingresados con registro Nº 1099652, Nº1103106, Nº1103555, Nº1117794, Nº1149690, presentados por Empresa de Generación Eléctrica Nor Perú S.A.-EGENOR S.A.

CONSIDERANDO:

Que, evaluado el expediente, mediante los Informes Nos 073 y 074-96-DGAA/MG, de fecha 02 de agosto de 1996, la Dirección General de Asuntos Ambientales formuló observaciones al PAMA, y mediante Oficio Nº 2436-96-EM/DGE, de fecha 02 de diciembre de 1996, la Dirección General de Electricidad requirió a ELECTROPERÚ S.A para que subsane las observaciones contenidas en los informes antes mencionados;

Que, mediante carta Nº G-016-97/P.5, presentada el 10 de enero de 1997, con Registro Nº 1103106, EGENOR S.A. cumple con subsanar las observaciones formuladas por la Dirección General de Asuntos Ambientales, toda vez que dicha empresa, al ser privatizada, se formó con parte de los activos de **Electroperú S.A., Electronoroeste S.A.**, **Electronorte S.A.,** y con carta Nº G-340-97/P5 presentada el 02 de setiembre de 1997, con Registro Nº 1149690 remite a la misma Dirección General, el Programa de Inversiones y Cronograma de Ejecución del PAMA;

Que, efectuada la evaluación correspondiente, la Dirección General de Asuntos Ambientales con memorándum Nº 2565-97-EM/DGAA y con el informe Nº 130-97-DGAA/MG,de fecha 12 de diciembre de 1997, emite opinión favorable para su aprobación;

Que, en cumplimiento del artículo 1º del Decreto Supremo Nº 056-97-PCM, publicado el 19 de noviembre de 1997, el Instituto Nacional de Recursos Naturales-INRENA, emite opinión técnica favorable mediante el Oficio Nº 120-98-INRENA-DGMAR, de fecha 05 de mayo de1998;

En ejercicio de las facultades señaladas en los artículos Nos 27º y 32º del Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo Nº 29-94-EM,publicado el 08 de junio de 1994;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- Aprobar el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental **(PAMA)** de las actividades eléctricas de Generación y de Transmisión correspondientes a las Centrales Hidroeléctricas : Cañón del Pato y Carhuaquero ubicadas en los departamentos de Ancash y Cajamarca respectivamente contenido en los expedientes Nº 1067518, complementando con los documentos de absolución de observaciones ingresados con registro Nº 1099652, Nº 103106, Nº 1103555, Nº 1117794, Nº 1149690, Nº 1173357 y Nº 1178617, presentados por Empresa de Generación Eléctrica Nor Perú S.A.-EGENOR S.A. :

Artículo 2º.- Aprobar el cronograma de ejecución e inversión del **(PAMA)** presentado por EGENOR S.A., con oficio Nº G-340-97/P5, como "Programa de inversiones del PAMA EGENOR S.A.", contenido en el expediente con registro Nº 1149690, los plazos para su adecuación se computarán a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y lo dispuesto en el inciso (i) del artículo 23º del Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.

Regístrese y Comuníquese.

Ing. HUGO LECAROS DELGADO DE LA FLOR
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ELECTRICIDAD

ANEXO N° 4

MAPAS Y PLANO:

- Mapa de ubicación del Grifo de la C.H. Cañón del Pato.
- Plano de distribución del Grifo de la C.H. Cañón del Pato.
- Mapa de Área de Influencia.
- Mapa de puntos de evaluación de suelos en el Grifo.
- Mapa de puntos de monitoreo de Ruido, Calidad de aire y suelos.

183000 184000 185000 186000 187000 188000 189000 190000 191000

9025000 9024000 9023000 9022000 9021000 9020000 9019000 9018000

N

Qda. Quitaracsa
Qda. Santa
Qda. Jatunpucro
Qda. Catarate Chico
Qda. Catarata Grande
Qda. Coltan

Ventana 7
Ventana 6
Ventana 5
Ventana 4
Ventana 3
Ventana 2
Ventana 1

Casa Fuerza
HUALLANCA
Desarenador
Bocatoma

Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Huascarán

Parque Nacional Huascarán

Grifo
Taller Esmerilado
Compresores
CARRETERA

Componente Plan de Abandono
- Grifo

Componentes EIA Aprobado
- Ventanas
- Desarenador
- Bocatoma
- Casa fuerza
- Túnel
- Talleres

Simbología
- Centros Poblados
- Talleres
- Quebradas
- Curvas de nivel
- Lagunas
- Vía asfaltada

Leyenda
- Zona de Amortiguamiento
- Área Natural Protegida

1:27.500
0 250 500 1.000 Metros

UBICACIÓN NACIONAL Y REGIONAL

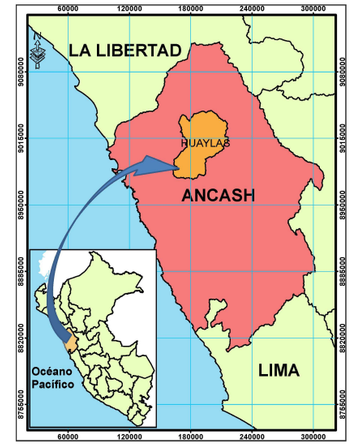

UBICACIÓN DISTRITAL

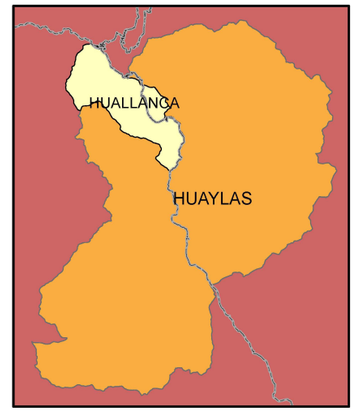

COORDENADA CENTRAL DEL GRIFO		
Componente	Coordenadas UTM Datum WGS 84 - Zona 18	
	Este (m)	Norte (m)
Grifo	185670	9024318

ALAN EDUARDO MAYUNTUPA INOCENTE
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP N° 106079

kallpa

PLAN DE ABANDONO PARCIAL DEL GRIFO DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CAÑÓN DEL PATO

Elaborado por: cinyde

MAPA DE UBICACIÓN

UBICACIÓN DEL PROYECTO

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA

FECHA:	REVISIÓN:	N° DE MAPA:
10/08/2020	1	PA - 01

PROYECCIÓN:	DATUM	ZONA	ESCALA
UTM	WGS 84	18S	1 : 27 500

185550 185600 185650 185700 185750 185800 185850

9024400 9024350 9024300 9024250 9024200

N

Qda. Santa

ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA

ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA

Carretera

1:1.000

Metros

50 25 0

ALAN EDUARDO
MAYUNTUPA INOCENTE
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP Nº 106079

Componente Plan de Abandono

- Área de Influencia Directa
- Área de Influencia Indirecta

Simbología

- Vía asfaltada
- Talleres
- Centros Poblados
- Lagunas
- Quebradas
- Curvas de nivel

UBICACIÓN NACIONAL Y REGIONAL

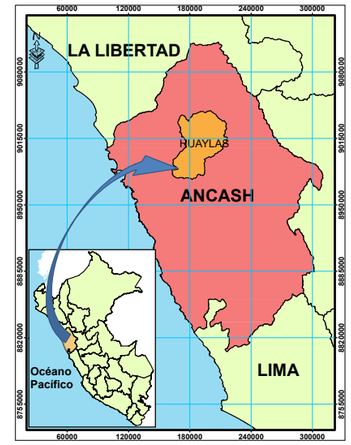

UBICACIÓN DISTRITAL

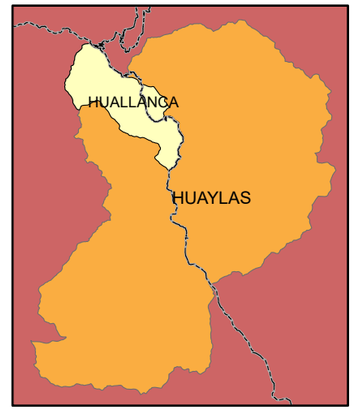

COORDENADA CENTRAL DEL GRIFO		
Componente	Coordenadas UTM Datum WGS 84 - Zona 18	
	Este (m)	Norte (m)
Grifo	185670,0	9024318,0

POLIGONAL DEL ÁREA DEL GRIFO		
Vértice	Coordenadas UTM Datum WGS 84 - Zona 18	
	Este (m)	Norte (m)
A	185664,8	9024318,5
B	185677,3	9024330,1
C	185682,0	9024325,0
D	185669,5	9024313,4

kallpa

PLAN DE ABANDONO PARCIAL DEL GRIFO DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CAÑÓN DEL PATO

Elaborado por: cínyde

MAPA DE ÁREA DE INFLUENCIA

UBICACIÓN DEL PROYECTO

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	
ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	
FECHA: 10/08/2020	REVISIÓN: 1	Nº DE MAPA: PA - 02	
PROYECCIÓN: UTM	DATUM WGS 84	ZONA 18S	ESCALA 1 : 1 000

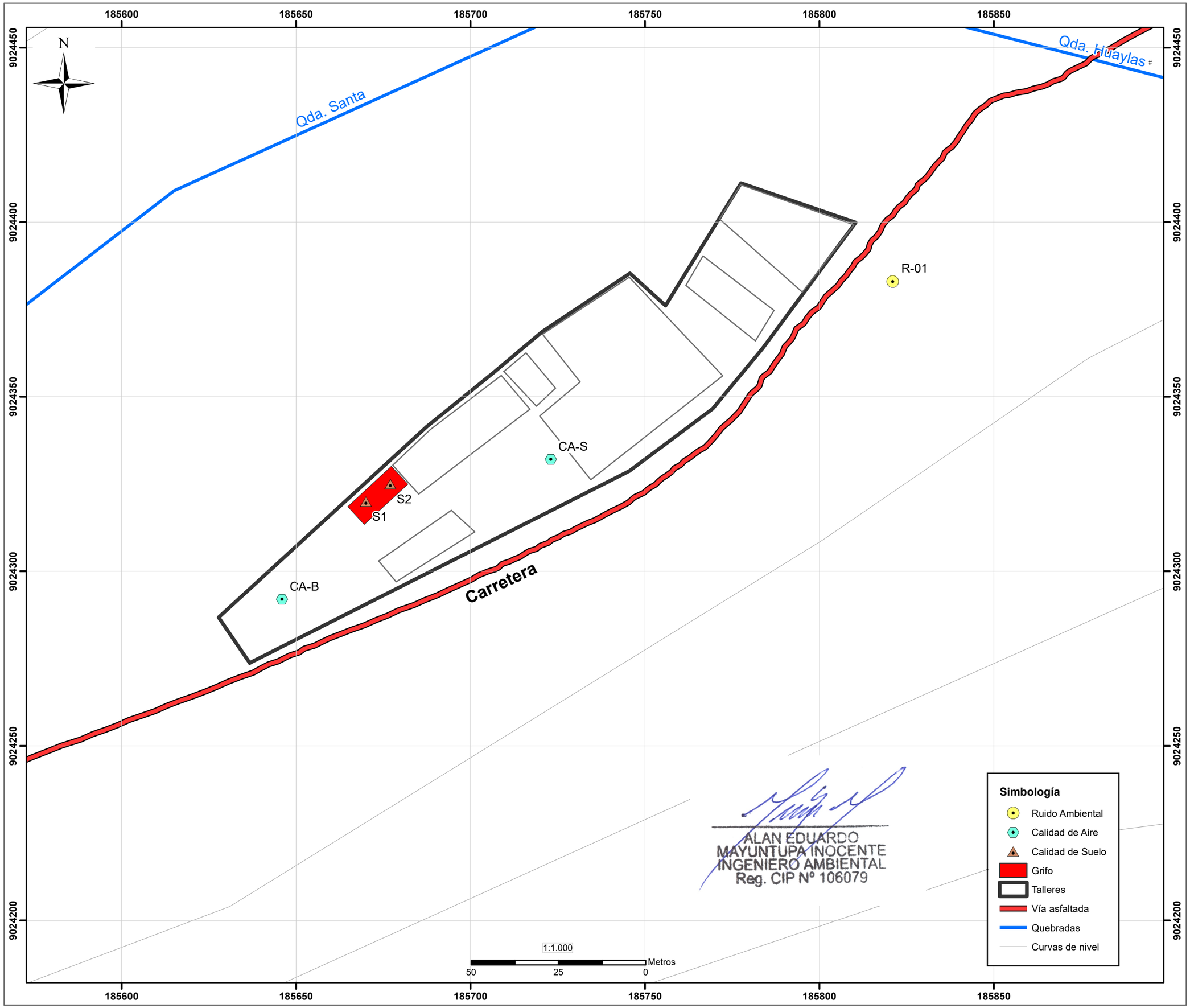

Simbología

- Ruido Ambiental
- Calidad de Aire
- Calidad de Suelo
- Grifo
- Talleres
- Vía asfaltada
- Quebradas
- Curvas de nivel

ALAN EDUARDO
MAYUNTUPA INOCENTE
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP Nº 106079

UBICACIÓN NACIONAL Y REGIONAL

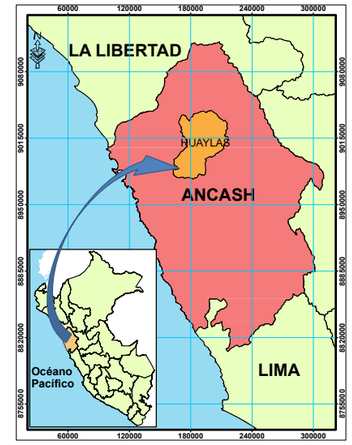

UBICACIÓN DISTRITAL

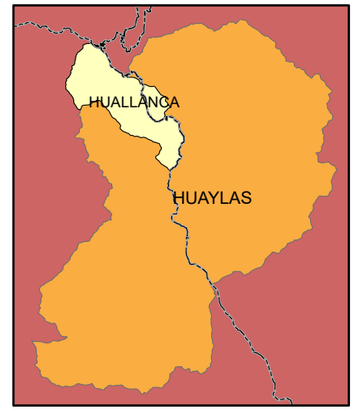

COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL		
Código	Coordenadas UTM Datum WGS 84 - Zona 18	
	Este (m)	Norte (m)
R - 01	185821	9024383

COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE MONITOREO DE CALIDAD DE SUELO		
Código	Coordenadas UTM Datum WGS 84 - Zona 18	
	Este (m)	Norte (m)
S1	185677	9024325
S2	185670	9024320

COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE		
Código	Coordenadas UTM Datum WGS 84 - Zona 18	
	Este (m)	Norte (m)
CA - B	185646	9024292
CA - S	185723	9024332

kallpa

PLAN DE ABANDONO PARCIAL DEL GRIFO DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CAÑÓN DEL PATO

Elaborado por: cinyde

MAPA DE PUNTOS DE MONITOREO AMBIENTAL

UBICACIÓN DEL PROYECTO

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	
ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	
FECHA: 10/08/2020	REVISIÓN: 1	Nº DE MAPA: PA - 03	
PROYECCIÓN: UTM	DATUM WGS 84	ZONA 18S	ESCALA 1 : 1 000

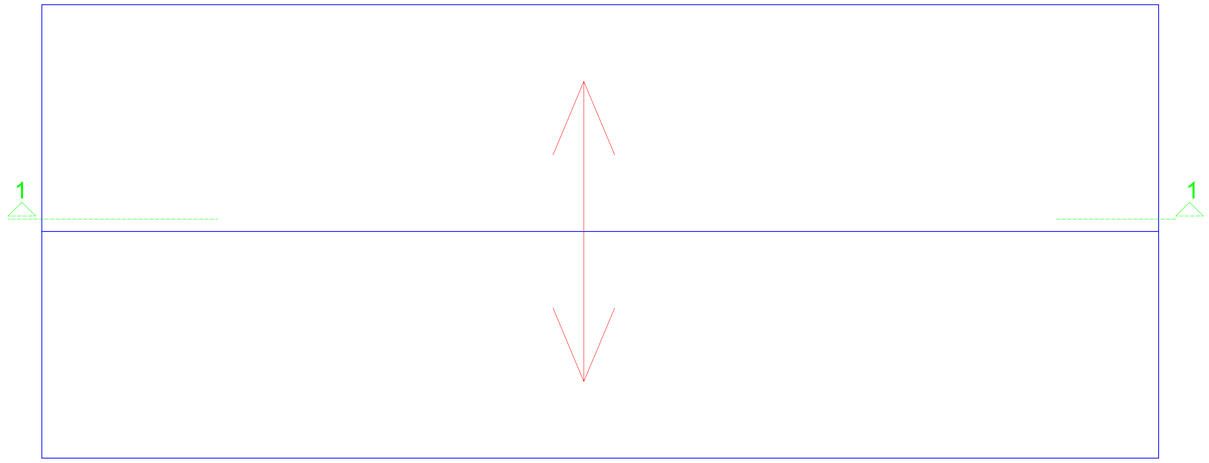

PLANTA TECHO
Esc.: 1/50

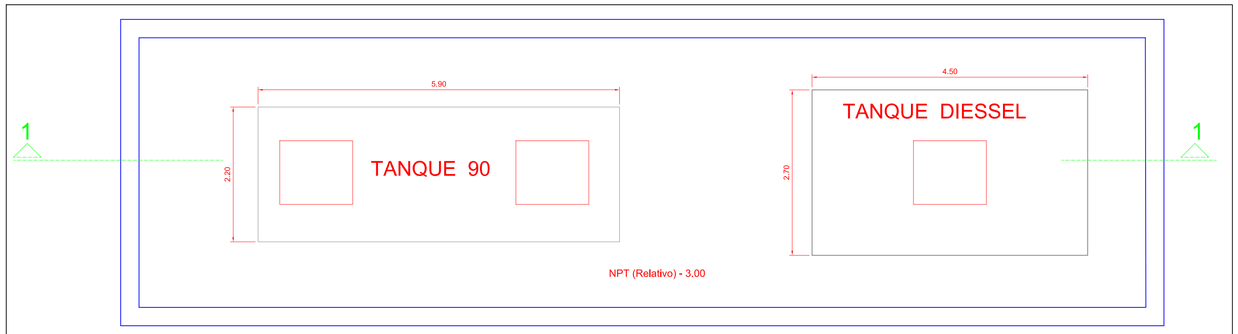

PLANTA SOTANO
Esc.: 1/50

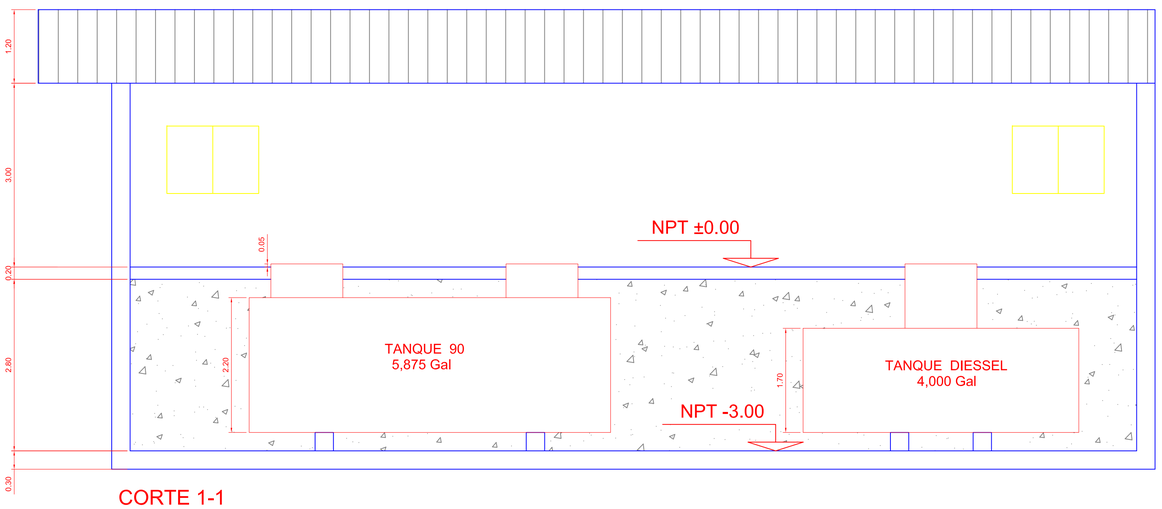

CORTE 1-1
Esc.: 1/50

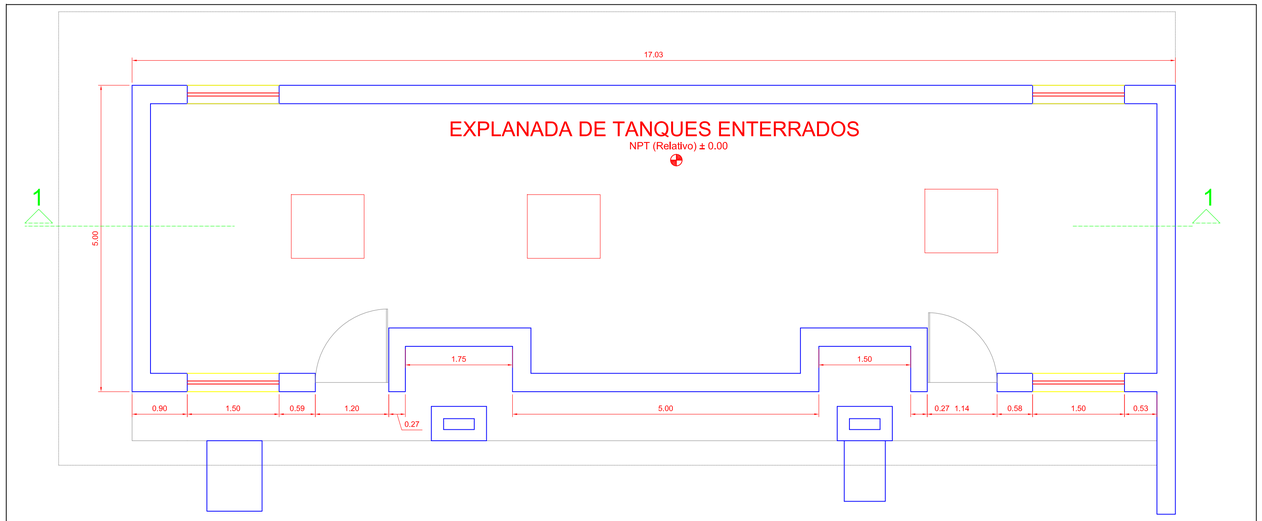

PRIMERA PLANTA
Esc.: 1/50

CESAR JULIO CHENG FONG BARRÓN
INGENIERO MECÁNICO
Reg. CIP N° 42823

PROPIETARIO: Central Hidroelectrica Cañon del Pato	PROYECTISTA: CINYDE SAC	PLANO N°: PA-04
PROYECTO: Plan de Abandono Grifo de la C.H. Cañon del Pato	RESPONSABLE: Cesar Cheng Fong Barron CIP 42823	
ESPECIALIDAD: PLANOS BASICOS ARQUITECTURA		
PLANO: PLANTA y CORTE DEL GRIFO	FECHA: SEP 2020 / ESCALA: 1/50 / CAD: N.Z.C.	

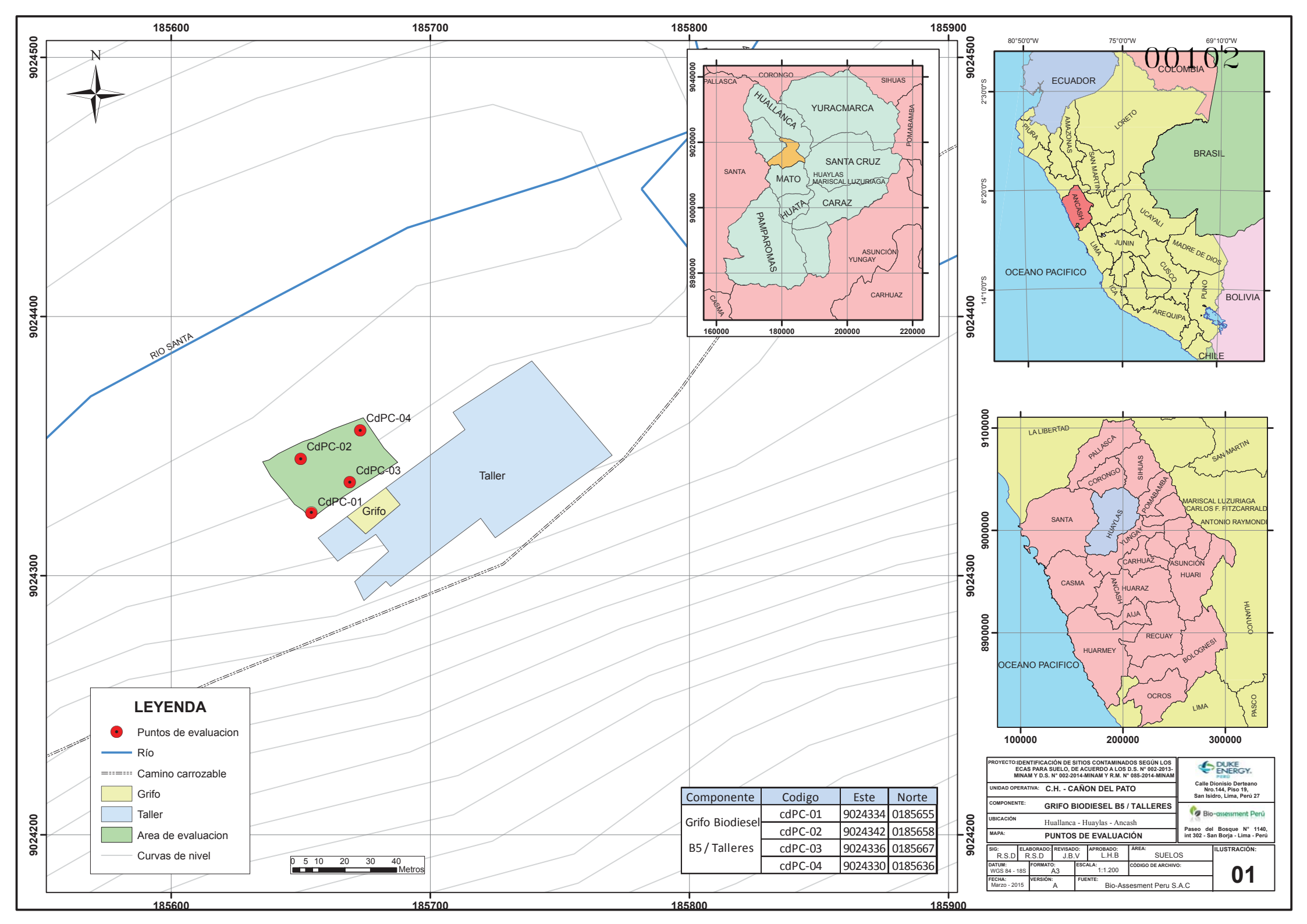

Componente	Codigo	Este	Norte
Grifo Biodiesel B5 / Talleres	cdPC-01	9024334	0185655
	cdPC-02	9024342	0185658
	cdPC-03	9024336	0185667
	cdPC-04	9024330	0185636

PROYECTO:	IDENTIFICACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS SEGÚN LOS ECAS PARA SUELO, DE ACUERDO A LOS D.S. N° 002-2013-MINAM Y D.S. N° 002-2014-MINAM Y R.M. N° 085-2014-MINAM
UNIDAD OPERATIVA:	C.H. - CAÑON DEL PATO
COMPONENTE:	GRIFO BIODIESEL B5 / TALLERES
UBICACIÓN	Huallanca - Huaylas - Ancash
MAPA:	PUNTOS DE EVALUACIÓN

DUKE ENERGY PERU
Calle Dionisio Derteano Nro.144, Piso 19, San Isidro, Lima, Perú 27
Bio-assessment Perú
Paseo del Bosque N° 1140, int 302 - San Borja - Lima - Perú

SIG: R.S.D	ELABORADO: R.S.D	REVISADO: J.B.V	APROBADO: L.H.B	ÁREA: SUELOS	ILUSTRACIÓN: 01
DATUM: WGS 84 - 18S	FORMATO: A3	ESCALA: 1:1.200	CÓDIGO DE ARCHIVO:		
FECHA: Marzo - 2015	VERSIÓN: A	FUENTE: Bio-Assesment Peru S.A.C			

ANEXO N°5.

RESOLUCION DE APROBACIÓN DE IDENTIFICACION DE SITIOS CONTAMINADOS Y ACTA DE FISCALIZACION OEFA.

ORAZUL ENERGY PERU S.A.
07 FEB. 2020
RECIBIDO

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Resolución Directoral

N° 0019 -2020-MINEM/DGAAE

Lima, 05 FEB. 2020

Vistos, el Registro N° 2487904 (I-2124-2019) del 9 de abril del 2015, Duke Energy Egenor S. en C. por A. ahora Orazul Energy Perú S.A., mediante el cual solicitó la evaluación del "Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la Central Hidroeléctrica Cañón del Pato", ubicado en el distrito de Huallanca, provincia de Huaylas y departamento de Ancash; y el Informe N° 0046 - 2020-MINEM/DGAAE-DEAE del 05 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado con Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad, tiene entre sus funciones el expedir autos y resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM aprobó los Estándares de Calidad Ambiental para Suelo (en adelante, ECA para Suelo) y derogó: el Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM, que aprobó los ECA para Suelo, así como el Decreto Supremo N° 003-2014-MINAM, que aprobó la Directiva que establece el procedimiento de adecuación de los instrumentos de gestión ambiental a nuevos Estándares de Calidad Ambiental;

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, que aprobó los Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados, derogó el Decreto Supremo N° 002-2014-MINAM que aprobó disposiciones complementarias para la aplicación de los ECA para Suelo;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM dispuso que los procedimientos administrativos vinculados con la presentación y evaluación de Informes de Identificación de Sitios Contaminados y Planes de Descontaminación de Suelos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha norma, podrán continuar su trámite bajo las normas vigentes al momento de su presentación, salvo que las autoridades sectoriales competentes establezcan lo contrario en las normas específicas que emitan para la gestión de sitios contaminados;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, señala que en tanto no se aprueben las guías referidas en dicha norma, serán de aplicación supletoria las guías aprobadas por el Ministerio del Ambiente, es decir, la Guía para el Muestreo de Suelos y la Guía para la elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos aprobadas mediante la Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM;

Que, mientras las autoridades sectoriales competentes, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, no aprueben la regulación específica de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, la Dirección General de Asuntos Ambientales de

Electricidad continuará con el trámite de los procedimientos en curso sobre la evaluación de los Informes de Identificación de Sitios Contaminados bajo la norma vigente al momento de presentación del referido instrumento, es decir, los Decretos Supremos N° 002-2013-MINAM y N° 002-2014-MINAM, así como la Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM;

Que, con Registro N° 2487904 (I-2124-2019) del 9 de abril del 2015, Duke Energy Egenor S. en C. por A. ahora Orazul Energy Perú S.A., presentó ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, el "Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la Central Hidroeléctrica Cañón del Pato", para su respectiva evaluación;

Que, mediante Auto Directoral N° 249-2018-MEM-DGAAE e Informe Inicial N° 387-2018-MEM/DGAAE/DGAE, ambos del 12 de marzo de 2018, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos otorgó a Orazul Energy Perú S.A. un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para que cumpla con presentar los requisitos mínimos para dar inicio a la evaluación correspondiente del "Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la Central Hidroeléctrica Cañón del Pato";

Que, con Registro N° 2796266 del 16 de marzo del 2018, Orazul Energy Perú S.A. solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos un plazo adicional de quince (15) días hábiles para poder presentar los requisitos mínimos señalados en el Informe Inicial N° 387-2018-MEM/DGAAE/DGAE;

Que, mediante Registro N° 2797608 del 21 de marzo del 2018, Orazul Energy Perú S.A. presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos los requisitos mínimos señalados en el Informe Inicial N° 387-2018-MEM/DGAAE/DGAE;

Que, con Auto Directoral N° 323-2018-MEM-DGAAE del 9 de abril de 2018, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos le concedió a Orazul Energy Perú S.A. la ampliación de plazo solicitada mediante Registro N° 2796266;

Que, mediante Informe Inicial N° 826-2018-MEM/DGAAE/DGAE del 22 de junio de 2018, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos concluye que luego de la evaluación de la documentación presentada por Orazul Energy Perú S.A., se verificó que el "Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la Central Hidroeléctrica Cañón del Pato" cumple con los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en la norma, por lo tanto, corresponde que continúe con su trámite de evaluación respectivo;

Que, con Auto Directoral N° 0337-2019-MINEM/DGAAE e Informe N° 0291-2019-MINEM/DGAAE-DEAE, ambos del 1 de agosto de 2019, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad comunicó a Orazul Energy Perú S.A. las observaciones identificadas en el "Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la Central Hidroeléctrica Cañón del Pato";

Que, mediante Registro N° 2967920 del 12 de agosto del 2019, Orazul Energy Perú S.A. solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad un plazo adicional de treinta (30) días hábiles para poder levantar las observaciones indicadas en el Informe N° 0291-2019-MINEM/DGAAE-DEAE;

Que, con Auto Directoral N° 0357-2019-MINEM/DGAAE del 14 de agosto de 2019, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad le concedió a Orazul Energy Perú S.A. treinta (30) días hábiles adicionales para que pueda subsanar las observaciones indicadas en el Informe N° 0291-2019-MINEM/DGAAE-DEAE;

Que, Orazul Energy Perú S.A. mediante Registros N° 2983569 del 7 de octubre de 2019 y Registro N° 3016161 del 27 de enero de 2020, absolvió las observaciones indicadas en el Informe N° 0291-2019-MINEM/DGAAE-DEAE;

Que, conforme a lo indicado en el Informe N° 0046 -2020-MINEM/DGAAE-DEAE del 05 de febrero de 2020, se concluye que el Titular cumplió con subsanar las observaciones formuladas en el Informe N° 0291-2019-MINEM/DGAAE-DEAE al verificarse que cumplió los requisitos establecidos en la Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos y en la Guía de Muestreo de Suelos, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM. Asimismo, se verificó que la concentración de los parámetros evaluados en los puntos muestreados de suelos del Área de Potencial Interés de la Central Hidroeléctrica Cañón del Pato, no excedieron los ECA para Suelos vigentes a la fecha de presentación del IISC correspondiente;

Que, al no haberse detectado sitios contaminados, el Titular no requiere proseguir con la Fase de Caracterización de Suelos ni elaborar un Plan de Descontaminación de Suelos respecto del área de estudio. En consecuencia, corresponde otorgar conformidad al Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la Central Hidroeléctrica Cañón del Pato;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM, el Decreto Supremo N° 002-2014-MINAM, el Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM y modificatorias y la Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR CONFORMIDAD al "Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la Central Hidroeléctrica Cañón del Pato" presentado por Orazul Energy Perú S.A. de acuerdo a los fundamentos y conclusiones del Informe N° 0046-2020-MINEM/DGAAE-DEAE del 05 de febrero de 2020, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- Remitir al Titular la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°.- Remitir a la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, copia en versión digital de la presente Resolución Directoral y de todo lo actuado en el presente procedimiento administrativo, para su conocimiento y fines correspondientes de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Artículo 4°.- Publicar en la página web del Ministerio de Energía y Minas la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y Comuníquese,

Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad MINEM

Ing. Juan Orlando Cossio Williams
Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

PERÚ | Ministerio del Ambiente | Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA | DSEM: Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

ACTA DE SUPERVISIÓN

1 Datos del Administrado

Nombre o Denominación Social	:	Orazul Energy Perú S.A.
RUC:	:	20601605385

2 Datos de la Unidad Fiscalizable o Lugar Objeto de Supervisión

Nombre	:	Central Hidroeléctrica (C.H.) Cañon del Pato			
Sector	:	Energía	**Subsector**	:	Electricidad
Competencia	:	Generación	**Etapa**	:	Operación
Actividad / Función	:	Generación de energía eléctrica			
Estado	:	X **En Actividad** / [ ] **Sin Actividad**	**Ubicación**	**Departamento**	: Ancash
				Provincia	: Huaylas
				Distrito	: Huallanca
Dirección / Referencia	:	Aproximadamente a 1,2 kilómetros de la localidad de Huallanca - Huaylas.			

Representante de la Unidad

Apellidos y Nombres	:	Garcia Hidalgo, Nilton Arturo			
Cargo	:	Superintendente de Planta			
D.N.I.	:	20082265	**Teléfono**		989060327
Correo Electrónico	:	nilton.garcia@orazul.com			

3 Notificaciones

Notificación	:	X **Personal**	--- **Electrónica**		
Dirección para Notificación Personal	:	Calle Las Palmeras 435 Int. 701 - San Isidro, Lima - Perú			
Dirección para Notificación Electrónica	:	---			

4 Datos de la Supervisión

Tipo

Regular	:	X	**Inicio** **Fecha**	:	27/03/2019	**Cierre** **Fecha**	: 28/03/2019
Especial	:		**Hora**	:	14:00 horas	**Hora**	: 15:30 horas

Expediente	:	0065-2019-DSEM-CELE

5 Equipo de Supervisión

N°	Apellidos y Nombres	DNI
1	Ulloa Arteaga, Geraldo Mateo	10551191
2	Ccahuaya Laura, Diego Armando	45187268

6 Personal del Administrado en la unidad productiva

N°.	Apellidos y Nombres	Cargo
1	Villarreal Maccha, Alex Aaron	Supervisor Seguridad y Medio Ambiente
2	Barca Dávila, Eduardo Alaín	Administrador C.H. Cañón del Pato
3	Aguirre Naveda, Joseluis Martín	Supervisor de Operaciones y Mantenimiento

7 Otros participantes de la supervisión (Peritos, técnicos, testigos, fiscales, etc.)

N°.	Apellidos y Nombres	Cargo
-	-	-

8 Áreas y/o Componentes Supervisados

Código GPS : Marca Garmin, modelo Montana 680, serie 4HU005154

Sistema : UTM WGS84 **Zona** : 18

N°.	Nombre	Coordenadas		Altitud (m.s.n.m.)
		Norte	Este	
1	Almacén Gibraltar	9024474	183596	1330
2	Almacén de residuos peligrosos y RAEE	9024253	185629	1403
3	Taller de mantenimiento electromecánico	9024321	185712	1400
4	Almacén de materiales peligrosos	9024299	185681	1417
5	PTARD N° 2	9024343	185672	1395
6	PTARD N° 1	9024439	185814	1397
7	Patio de llaves C.H. Cañon del Pato	9024583	186159	1446
8	Casa de maquinas	9024882	186185	1655
9	Toma Quitaracsa	9025909	186339	1438
10	Reservorio R-2 - San Diego	9009761	187780	2028
11	Reservorio R-1 - San Diego	9010908	187717	2021

12	Bocatoma	9018607	188644	1974

9 Obligaciones Fiscalizables

N°.	Descripción
1	Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de las actividades eléctricas de Generación y de Transmisión correspondientes a las Centrales Hidroeléctricas Cañón del Pato, aprobado mediante Resolución Directoral N° 015-98-EM/DGE
2	Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Ampliación de la Central Hidroeléctrica Cañón del Pato, aprobado mediante Resolución Directoral N° 424-2001-EM/DGAA
3	Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas aprobado por Decreto Supremo N° 29-94-EM.

10 Verificación de obligaciones y medios probatorios

N°.	Descripción	¿Corrigió?	Plazo para acreditar la subsanación o corrección (*)
1	Durante la acción de supervisión regular a la C.H. Cañon del Pato, no se detectaron hechos que ameriten presuntos incumplimientos a las obligaciones ambientales.	-	-

(*) El plazo debe ser indicado en días hábiles

11 Solicitud de información

N°.	Tipo	Requerimiento	Plazo (*)
-	-	-	-

(*) El plazo debe ser indicado en días hábiles

12 Muestreo Ambiental:

Código GPS : -

Sistema : - **Zona** : -

Nro.	Código de Punto	Nro. de Muestras	Matriz	Descripción	Coordenadas		Altitud	Solicita Dirimencia
					Norte	Este		
1	-	-	-	-	-	-	-	-

13 Observaciones del Administrado

N°	Descripción
1	-

14 Otros Aspectos

N°.	Descripción
1	Durante la acción de supervisión el día 27 de marzo de 2019, se observó que la sala de control estaba en operación, registrándose la generación de alrededor de 232.46 MW, utilizando 67.96 m^3/s para la generación eléctrica.
2	Los reservorios de regulación diaria San Diego R-2 y R-1 cuyos volúmenes de almacenamiento son de 132 258m^3 y 593 324m3, respectivamente, se encontraron con la compuerta de captación cerrada. Esto es debido a que solo, con la captación en bocatoma de la C.H. Cañón del Pato, es suficiente para operar la central. Es preciso mencionar que durante la acción de supervisión el volumen total almacenado de R-1y R-2 es 565 442m^3.
3	El administrado cuenta con la toma Quitaracsa que capta agua en el río Quitaracsa, la cual se traslada por un canal superficial (concreto armado) hasta las tres naves sedimentadoras de 24 m^3 cada una, luego ingresa 400l/s al sistema de refrigeración de la C.H. Cañón del Pato y 25l/s se usa para la planta de tratamiento de agua potable a ser usado en el campamento y la población de Huallanca. Para ello se cuenta con vistas fotográficas.

15 Anexos

N°.	Descripción	Folios (*)
-	Ficha de Obligaciones.	05
1	Hojas de datos de seguridad de materiales (MSDS) de los productos químicos del almacén central de la C.H. Cañón del Pato.	1C
2	Procedimiento Manejo de Materiales Peligrosos de la C.H. Cañón del Pato.	1A
3	Procedimiento de Gestión y Manejo de Residuos de la C.H. Cañón del Pato.	1A
4	Plan de contingencia y respuesta antes emergencias C.H. Cañón del Pato 2019.	1A
5	Registro de caudal ecológico desde octubre de 2018 hasta marzo de 2019.	1C
6	Informe Técnico Sustentatorio "Automatización del Sistema de Control de Compuertas de la Bocatoma de la Central Hidroeléctrica Cañon del Pato", aprobado mediante R.D.N°020-2017-MEM/DGAAE.	1C

(*) En el caso de información digitalizada indicar el número de carpetas (C) y/o archivos (A) adjuntos.

16 Firmas

Representantes del Administrado

Apellidos y Nombres:	Villarreal Maccha, Alex Aaron	**Apellidos y Nombres:**	Barca Dávila, Eduardo Alaín
D.N.I.:	42116502	**D.N.I.:**	44869111

Apellidos y Nombres:	Aguirre Naveda, Joseluis Martín	**Apellidos y Nombres:**	
D.N.I.:	45247619	**D.N.I.:**	

Equipo Supervisor

Apellidos y Nombres:	Ulloa Arteaga, Geraldo Mateo	**Apellidos y Nombres:**	Ccahuaya Laura, Diego Armando
D.N.I.:	10551191	**D.N.I.:**	45187268
Colegiatura:	CIP N° 75884	**Colegiatura:**	CGP N° 0282

ANEXO N° 6

DESARROLLO DE LA MATRIZ DE VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

MATRIZ DE VALORACION DE IMPACTOS				ACTIVIDADES DEL ABANDONO DEL GRIFO DE LA CH CAÑON EL PATO											
				Desmontaje y retiro de tuberías de abastecimiento a los tanques de combustible y hacia los surtidores											
				N	I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	RC	**IM**
ELEMENTOS AMBIENTA	CATEGORÍA		ATRIBUTO												
	CARACTER ISTICAS FISICAS Y QUIMICAS	Atmósfera	Calidad de aire	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-19
			Ruido	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-19
		Tierra	Suelo	-1	1	1	2	2	1	1	1	4	1	2	-19
	FACTO RES CULTU RALES	Estatus Cultural	Salud y seguridad de las personas	-1	1	1	4	1	1	2	4	4	1	1	-23
			Empleo												

MATRIZ DE VALORACION DE IMPACTOS				ACTIVIDADES DEL ABANDONO DEL GRIFO DE LA CH CAÑON EL PATO											
				Desmontaje y retiro de los surtidores de combustible											
				N	I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	RC	**IM**
ELEMENTOS AMBIENTA	CATEGORÍA		ATRIBUTO												
	CARACTER ISTICAS FISICAS Y QUIMICAS	Atmósfera	Calidad de aire												
			Ruido	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-19
		Tierra	Suelo	-1	1	1	2	2	1	1	1	4	1	2	-19
	FACTO RES CULTU RALES	Estatus Cultural	Salud y seguridad de las personas												
			Empleo												

MATRIZ DE VALORACION DE IMPACTOS				ACTIVIDADES DEL ABANDONO DEL GRIFO DE LA CH CAÑON EL PATO											
				Desmontaje y retiro de tanques de almacenamiento de combustible											
				N	I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	RC	**IM**
ELEMENTOS AMBIENTA	CATEGORÍA		ATRIBUTO												
	CARACTER ISTICAS FISICAS Y QUIMICAS	Atmósfera	Calidad de aire	-1	2	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-22
			Ruido	-1	2	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-22
		Tierra	Suelo	-1	1	1	2	2	1	1	1	4	1	2	-19
	FACTO RES CULTU RALES	Estatus Cultural	Salud y seguridad de las personas	-1	1	1	4	1	1	2	4	4	1	1	-23
			Empleo												

MATRIZ DE VALORACION DE IMPACTOS				ACTIVIDADES DEL ABANDONO DEL GRIFO DE LA CH CAÑON EL PATO											
				Demolición de las bases de los surtidores, las tomas de combustible y caseta; y potencial picado de bases de los tanques de almacenamiento que estuvieran contaminadas											
				N	I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	RC	**IM**
ELEMENTOS AMBIENTA	CATEGORÍA		ATRIBUTO												
	CARACTER ISTICAS FISICAS Y QUIMICAS	Atmósfera	Calidad de aire	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-19
			Ruido	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-19
		Tierra	Suelo												
	FACTO RES CULTU RALES	Estatus Cultural	Salud y seguridad de las personas	-1	1	1	4	1	1	2	4	4	1	1	-23
			Empleo												

MATRIZ DE VALORACION DE IMPACTOS				ACTIVIDADES DEL ABANDONO DEL GRIFO DE LA CH CAÑON EL PATO											
				Contratación de personal.											
				N	I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	RC	**IM**
ELEMENTOS AMBIENTA	CATEGORÍA		ATRIBUTO												
	CARACTER ISTICAS FISICAS Y QUIMICAS	Atmósfera	Calidad de aire												
			Ruido												
		Tierra	Suelo												
	FACTO RES CULTU RALES	Estatus Cultural	Salud y seguridad de las personas												
			Empleo	1	1	1	4	2	2	1	1	4	1	1	21

ANEXO N° 7

PLAN DE CONTINGENCIA

cinyde | Consultoría Internacional en Ingeniería y Gestión para el Desarrollo S.A.C.

ESTUDIO DE RIESGOS Y PLAN DE CONTINGENCIAS

PLAN DE ABANDONO PARCIAL
DEL GRIFO EN LA CENTRAL HIDROELECTRICA CAÑON DEL PATO

ORAZUL ENERGY PERU S.A.

Lima, octubre de 2020

El presente estudio ha sido realizado por CINYDE S.A.C.
por encargo de ORAZUL ENERGY PERU S.A.

INDICE

1.0 ESTUDIO DE RIESGOS....3
1.1. INTRODUCCIÓN....3
1.2. OBJETIVO....3
1.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A PRESENTARSE POR LA EJECUCION DEL PLAN DE ABANDONO DEL GRIFO. 3
1.4. METODOLOGIA DE EVALUACIÓN. 4
1.5. IDENTIFICACION DE PELIGROS Y RIESGOS. 8
1.6. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS. 10
1.7. DETERMINACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO....10
1.8. MATRIZ DE VALORIZACIÓN DE RIESGOS....12
1.9. MEDIDAS DE CONTROL DE RIESGOS VALORIZADOS 14

2.0 PLAN DE CONTINGENCIAS....16
2.1. OBJETIVO 16
2.2. ALCANCE....16
2.3. RESPONSABILIDADES 16
2.4. CANALES DE COMUNICACION....17
2.5. PERSONAS DE CONTACTO EN CASO DE EMERGENCIA Y LISTAS DE NOTIFICACIÓN. 18
2.6. RIESGOS IDENTIFICADOS: 19
2.7. PROCEDIMIENTOS PARA ACTUAR FRENTE A EMERGENCIAS....20
2.8. CRONOGRAMA DE ENTRENAMIENTO, CAPACITACION Y SIMULACROS....23

1.0 ESTUDIO DE RIESGOS

1.1. INTRODUCCIÓN

El Grifo de la Central Hidroeléctrica Cañón del Pato se localiza en la zona de talleres de la Central Hidroeléctrica Cañón del Pato, en el Distrito de Huallanca, provincia de Huaylas, departamento de Ancash, región Ancash.

ORAZUL ENERGY PERU S.A. requiere evaluar los riesgos que puedan presentarse por la ejecución del plan de abandono del Grifo, ya sea por causas internas o externas; asimismo, determinar las medidas para prevenir los riesgos. A partir de los riesgos encontrados se elabora el Plan de Contingencias para las actividades de abandono del grifo

1.2. OBJETIVO

- Identificar y evaluar los riesgos que puedan presentarse por la ejecución del plan de abandono del Grifo.

1.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A PRESENTARSE POR LA EJECUCION DEL PLAN DE ABANDONO DEL GRIFO.

Las actividades a realizarse por la ejecución del plan de abandono del grifo se señalan seguidamente:

1) Desenergizado de las líneas eléctricas antes del inicio de los trabajos.

2) Apertura de manholes de tanques para venteo de gases inflamables.

3) Labores de limpieza interior y extracción de borra del fondo de los tanques.

4) Desconexión, desmontaje y retiro de instalaciones eléctricas: circuitos de conducción de alimentadores a tableros, sistema de puesta a tierra y sistema de alumbrado.

5) Picado de piso para tener acceso a tuberías enterradas.

6) Desmontaje y retiro de tuberías de abastecimiento a los tanques de combustible y surtidores.

7) Desmontaje y retiro de los surtidores de combustible.

8) Desmontaje y retiro de la estructura del techo (calaminón y cerchas), puertas y ventanas metálicas de la caseta.

9) Demolición de losa que cubre tanques de combustible.

10) Retiro de arena de relleno que cubre tanques de combustible.

11) Izaje y retiro de tanques de combustible a zona de almacenamiento temporal.

12) Demolición de muros que forman la caseta de tanques, con excepción del muro que forma parte de la estructura colindante con el Taller de Esmerilado. Instalación de cerco de malla en la zona colindante con la quebrada.

13) Picado de las bases de los tanques de almacenamiento, solo si estuviera contaminada con hidrocarburos, de darse ese caso se removerá el suelo que pueda encontrarse contaminado.

14) Relleno y compactación de la cavidad donde se ubicaban los tanques, con material natural seco de préstamo (piedra y tierra limpia), en todo el volumen, luego se instala losa de concreto apoyada sobre el relleno compactado.

15) Demolición, limpieza y eliminación de las bases de los surtidores, las tomas de combustible.

16) Picado de la base de surtidores, solo si estuviera contaminada con hidrocarburos, de darse ese caso se removerá el suelo contaminado.

17) Relleno y compactación de las zonas donde se eliminaron las bases de los surtidores y tomas de combustible y tanques, con material natural seco de préstamo (piedra y tierra limpia), en todo el volumen y luego se instala losa de concreto apoyada sobre el relleno compactado.

18) Disposición de residuos generados en zona de almacenamiento temporal de residuos y será transportados por una EO-RS para disposición en un relleno sanitario.

1.4. METODOLOGIA DE EVALUACIÓN.

Se ha empleado la metodología denominada Análisis Preliminar de Riesgos (APR) según lo descrito en la “NTP 330: Sistema simplificado de evaluación de riesgos de accidentes” elaborado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de España, la cual se ha acondicionado para realizar evaluaciones a partir de peligros como se realiza en la “GTC 45: Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos” de Colombia (2012).

La metodología parte de la identificación de peligros existentes en la instalación, luego se estima la probabilidad de que ocurra un accidente y, teniendo en cuenta la magnitud esperada de las consecuencias, se evalúa el riesgo asociado a cada uno.

El nivel de probabilidad de un riesgo es función del nivel de deficiencia y de la frecuencia o nivel de exposición a la misma.

El nivel de riesgo (NR) será por su parte función del nivel de probabilidad (NP) y del nivel de consecuencias (NC) y puede expresarse como:

$$NR = NP \times NC$$

Se llama nivel de deficiencia (ND) a la magnitud de la vinculación esperable entre el conjunto de factores de riesgo considerados y su relación causal directa con el posible accidente. Los valores numéricos empleados y el significado de los mismos se indican en el Cuadro N°1.1

Cuadro N°1.1
Determinación del nivel de deficiencia

Nivel de deficiencia	ND	Significado
Muy Alto (MA)	10	Se han detectado peligros que determinan como posible la generación de incidentes o consecuencias muy significativas, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula o no existe, o ambos.
Alto (A)	6	Se ha detectado algunos peligros que puedan dar lugar a consecuencias significativas. O la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes se ve reducida de forma apreciable.es baja, o ambos.
Medio (M)	2	Se han detectado peligros que pueden dar lugar a consecuencias poco significativas o de menor importancia. O la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es moderada, o ambos.
Bajo (B)	-	No se ha detectado consecuencia alguna, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos. El riesgo está controlado. No se valora.

A cada uno de los niveles de deficiencia se ha hecho corresponder un valor numérico adimensional, excepto al nivel "aceptable", en cuyo caso no se realiza una valoración, ya que no se han detectado deficiencias.

El nivel de exposición (NE) es una medida de la frecuencia con la que se da exposición al riesgo.

Los valores numéricos (ver Cuadro N°1.2) son ligeramente inferiores al valor que alcanzan los niveles de deficiencias, ya que, por ejemplo, si la situación de riesgo está controlada, una exposición alta no debiera ocasionar, en principio, el mismo nivel de riesgo que una deficiencia alta con exposición baja.

En función del nivel de deficiencia de las medidas preventivas y del nivel de exposición al riesgo, se determinará el nivel de probabilidad (NP), el cual se puede expresar como el producto de ambos términos:

$$NP = ND \times NE$$

Cuadro N°1.2
Determinación del nivel de exposición

Nivel de exposición	NE	Significado
Continuo (EC)	4	La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral.
Frecuente (EF)	3	La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral por tiempos cortos
Ocasional (EO)	2	La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un periodo de tiempo corto.
Esporádico (EE)	1	La situación de exposición se presenta de manera eventual

En el Cuadro N°1.3 se muestra la categorización del nivel de probabilidad y en el Cuadro N°1.5 el significado de los cuatro niveles de probabilidad establecidos.

Cuadro N°1.3
Determinación del nivel de probabilidad

		Nivel de exposición (NE)			
		4	**3**	**2**	**1**
Nivel de deficiencia (ND)	**10**	MA - 40	MA - 30	A - 20	A - 10
	6	MA - 24	A - 18	A - 12	M - 6
	2	M - 8	M - 6	B - 4	B - 2

Se han considerado igualmente cuatro niveles para la clasificación del nivel de consecuencias (NC). Se han categorizado los daños físicos y los daños materiales. Ambos significados deben ser considerados independientemente, teniendo más peso los daños a personas que los daños materiales. Cuando las lesiones no son importantes la consideración de los daños materiales ayuda a establecer prioridades con un mismo nivel de consecuencias establecido para personas.

Cuadro N°1.4
Significado de los diferentes niveles de probabilidad

Nivel de probabilidad	NP	Significado
Muy alta (MA)	Entre 40 y 24	Situación deficiente con exposición continua, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente el riesgo se materializa con frecuencia.
Alta (A)	Entre 20 y 10	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral.
Media (M)	Entre 8 y 6	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continua o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.
Baja (B)	Entre 4 y 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

La escala numérica de consecuencias (ver Cuadro N°1.5) es muy superior a la de probabilidad, debido a que el factor consecuencias debe tener siempre un mayor peso en la valoración.

Cuadro N°1.5
Determinación del nivel de consecuencias

Nivel de consecuencias	NC	Significado		Costo
		Daños personales	Daños materiales	
Mortal o Catastrófico (M)	100	1 muerto o más (personal de planta y civil)	Destrucción total del sistema (difícil renovarlo)	100% del costo del sistema. Pago de indemnización y seguros correspondientes. Atención médica especializada
Muy Grave (MG)	60	Lesiones graves que pueden ser irreparables (personal de planta)	Destrucción parcial del sistema (compleja y costosa la reparación)	Hasta 60% del costo del sistema. Pago de seguros correspondientes. Atención médica especializada
Grave (G)	25	Lesiones con incapacidad laboral temporal (personal de planta)	Se requiere parar el proceso para efectuar reparaciones	Hasta 40% del costo del sistema. Pago de indemnización y seguros correspondientes. Atención médica especializada
Leve (L)	10	Pequeñas lesiones que no requieren hospitalización. (personal de planta)	Reparable sin necesidad de parar el proceso	Hasta 15% del costo del sistema. Atención médica ambulatoria.

Hay que tener en cuenta que cuando nos referimos a las consecuencias de los accidentes, se trata de las normalmente esperadas en caso de materialización del riesgo.

El Cuadro N°1.6 relaciona el nivel de riesgo y el nivel de intervención, mediante agrupación de los diferentes valores obtenidos por bloques, a través del establecimiento de cuatro niveles indicados en números romanos.

Cuadro N°1.6
Determinación del nivel de riesgo y de intervención

NR = NP x NC					
		Nivel de Probabilidad (NP)			
		40 - 24	20 - 10	8 - 6	4 - 2
Nivel de Consecuencias (NC)	100	I 4000 - 2400	I 2000 - 1200	I 800 - 600	II 400 - 200
	60	I 2400 - 1440	I 1200 - 600	II 480 - 360	II 240 / III 120
	25	I 1000 - 600	II 500 - 250	II 200 - 150	III 100 - 50
	10	II 400 - 240	II 200 / III 100	III 80 - 60	III 40 / IV 20

El Cuadro N°1.7 establece la agrupación de los niveles de riesgo (NR) que originan los niveles de intervención (NI) y su significado.

Cuadro N°1.7
Significado del nivel de riesgo e intervención

Nivel de Riesgo	Calificación del Riesgo	Nivel de Intervención	Significado
< 20	Trivial (Aceptable)		No se requiere acción específica.
20	Tolerable (Aceptable)	IV	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
120 a 140	Moderado (Aceptable)	III	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implementarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado esta asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
150 a 500	Importante (Aceptable con control específico)	II	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
600 a 4000	Intolerable (No aceptable)	I	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior, son la base para decidir si se requiere mejorar los procedimientos para las actividades proyectadas o existentes, así como la priorización de las acciones o medidas.

1.5. IDENTIFICACION DE PELIGROS Y RIESGOS.

Seguidamente se evalúan los niveles de deficiencia en las actividades de abandono del grupo de acuerdo a la metodología descrita.

Cuadro N°1.8
Valuación de deficiencias en actividades de abandono

Item	Actividad	Nivel de Deficiencia
1	Desenergizado de las líneas eléctricas de la estructura antes del inicio de los trabajos	(B)
2	Apertura de manholes de tanques para venteo de gases inflamables	(M)
3	Labores de limpieza interior y extracción de borra del fondo de los tanques	(M)
4	Desconexión, desmontaje y retiro de instalaciones eléctricas: circuitos de conducción de alimentadores a tableros, sistema de puesta a tierra y sistema de alumbrado	(B)
5	Picado de piso para tener acceso a tuberías enterradas	(B)
6	Desmontaje y retiro de tuberías de abastecimiento a los tanques de combustible y surtidores	(B)
7	Desmontaje y retiro de los surtidores de combustible	(B)
8	Desmontaje y retiro de la estructura del techo (calaminón y cerchas), puertas y ventanas metálicas de la caseta.	(B)
9	Demolición de losa que cubre tanques de combustible	(B)
10	Retiro de arena de relleno que cubre tanques de combustible	(B)
11	Izaje y retiro de tanques de combustible a zona de almacenamiento temporal	(B)
12	Demolición de muros que forman la caseta de tanques, con excepción del muro que forma parte de la estructura colindante con el Taller de Esmerilado. Instalación de cerco de malla en la zona colindante con la quebrada	(B)
13	Picado de las bases de los tanques de almacenamiento, solo si estuviera contaminada con hidrocarburos, de darse ese caso se removerá el suelo que pueda encontrarse contaminado	(B)
14	Relleno y compactación de la cavidad donde se ubicaban los tanques, con material natural seco de préstamo (piedra y tierra limpia), en todo el volumen, luego se instala losa de concreto apoyada sobre el relleno compactado	(B)
15	Demolición, limpieza y eliminación de las bases de los surtidores, las tomas de combustible	(B)
16	Picado de la base de surtidores, solo si estuviera contaminada con hidrocarburos, de darse ese caso se removerá el suelo contaminado	(B)
17	Relleno y compactación de las zonas donde se eliminaron las bases de los surtidores y tomas de combustible y tanques, con material natural seco de préstamo (piedra y tierra limpia), en todo el volumen y luego se instala losa de concreto apoyada sobre el relleno compactado	(B)
18	Disposición de residuos generados en zona de almacenamiento temporal de residuos y será transportados por una EO-RS para disposición en un relleno sanitario	(B)

De acuerdo a la evaluación realizada de las 18 labores generales, en 16 de ellas el riesgo producido por el peligro existente en su realización está controlado por las medidas preventivas inherentes a la actividad, por lo que no se valoran por la matriz de riesgo. Las labores que involucran la limpieza de los tanques de combustible son de carácter medio por lo que se evaluarán por la metodología descrita.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS.

En términos generales, los peligros que podrían presentarse en las actividades de abandono señaladas pueden ser ocasionados por causas internas (deficiencias organizativas o errores humanos) o por causas externas (desastres naturales). De acuerdo a estos factores los peligros que pueden presentarse en las actividades de abandono producidas por la limpieza del tanque se mencionan a continuación.

A) Peligros por causas internas

Son peligros ocasionados por las actividades propias del abandono del grifo y que están relacionadas a las labores descritas anteriormente. De las actividades descritas, los peligros existentes se circunscriben a presencia de gases y restos de combustible que, sumados a un evento determinado como la presencia de una fuente de ignición, puedan hacer efectivo el riesgo asociado a éste.

Las actividades de abandono que presentan los siguientes peligros que pueden generar un riesgo mayor a su entorno:

Cuadro N°1.9
Actividades de abandono que generan peligro

Item	Actividad	Peligro	Riesgo
2	Apertura de manholes de tanques para venteo de gases inflamables	Presencia de gases	Generación de atmósfera explosiva o inflamable
3	Labores de limpieza dentro de tanques de combustible	Presencia de gases	Generación de atmósfera explosiva o inflamable
3	Labores de limpieza dentro de tanques de combustible	Presencia de residuos de combustible	Derrame

B) Peligros por causas externas

Son aquellos que se generan por la ubicación geográfica de la planta. En el caso específico del grifo el peligro se genera al encontrarse en una zona sísmica, lo que hace que el grifo se vea afectado por la ocurrencia de un sismo de alta intensidad. Según la Zonificación sísmica del Perú del IGP el área del proyecto se encuentra en la zona 3, donde se esperan sismos de magnitudes entre los grados 4 y 8 de la escala modificada de Mercalli (MM). En la eventualidad de un sismo podrían ocurrir daños en uniones roscadas y bridadas de tuberías de combustible. Dado que las tuberías no cuentan con combustible no se espera que ocurra una fuga de líquido que afecte al suelo debajo de la instalación o al área de influencia de la misma.

1.7. DETERMINACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO

Las actividades de abandono del grifo que se refieren a la limpieza de los tanques de petróleo (apertura de manhole y limpieza y extracción de borras) pueden generar los siguientes escenarios de riesgo.

Cuadro N°1.10
Escenarios de riesgos por actividades de limpieza de tanque de combustible

Item	Actividad	Peligro	Riesgo	Escenario		Consecuencia.	Daño ambiental
				Suceso inicial	Suceso desencadenante		
2	Apertura de manholes de tanques para venteo de gases inflamables	Presencia de gases	Generación de atmósfera explosiva o inflamable	Emisión de vapores inflamables por apertura de manhole	Fuente de calor	Incendio y/o explosión	Emanación mínima de vapores al aire en la zona del venteo. Se produce gases de combustión que eventualmente contaminarán el aire en la zona del incendio.
3	Labores de limpieza dentro de tanques de combustible	Presencia de gases	Generación de atmósfera explosiva o inflamable	Gases inflamables remanentes dentro de tanque	Fuente de calor	Incendio y/o explosión	Emanación mínima de vapores al aire en la zona del venteo. Se produce gases de combustión que eventualmente contaminarán el aire en la zona del incendio.
3	Labores de limpieza dentro de tanques de combustible	Presencia de residuos de combustible	Derrame	Existencia de borra dentro del tanque	Falla en la manipulación de la borra.	Potencial Derrame	Emanación mínima de vapores al aire en la zona del derrame. No hay contaminación del suelo o agua pues todas las operaciones de manejo de hidrocarburos se realizan sobre suelo de cemento.

1.8. MATRIZ DE VALORIZACIÓN DE RIESGOS

A continuación, se incluyen los resultados de la valoración de riesgos realizado para el plan de abandono del grifo de la C.H. Cañón del Pato.

Para fines de la valoración de riesgos se ha tomado en cuenta lo siguiente:

- Características del sitio donde se ubica el grifo dentro de la planta y sus alrededores.
- Aspectos de seguridad de la planta.
- Identificación de posibles deficiencias de la actividad considerando el peor escenario.

En el Cuadro N°1.11 se presentan los resultados del análisis para las actividades de limpieza de tanque de combustible para los riesgos que puedan suceder en la actividad.

Cuadro N°1.11
Matriz de riesgos por actividades de abandono en grifo de C.H. Cañón del Pato

Item	Situación Causante de Riesgo	Nivel de Deficiencia				Nivel de Exposición				Nivel de Probabilidad	Nivel de Consecuencia				NIVEL DE RIESGO
		Muy Alto (MA)	Alto (A)	Medio (M)	Bajo (B)	Continuo (EC)	Frecuente (EF)	Ocasional (EO)	Esporádico (EE)		Mortal o Catastrófico (M)	Muy Grave (MG)	Grave (G)	Leve (L)	
2	Presencia de gases por apertura de manhole para venteo de tanque para posterior limpieza			X					X	BAJA		X			MODERADO
3	Presencia de gases remanentes por apertura de tanque para limpieza			X					X	BAJA	X				IMPORTANTE
3	Presencia de residuos de combustible en tanques				X				X	BAJA				X	TRIVIAL

De acuerdo a la evaluación realizada los riesgos generados por existencia de gases inflamables en el tanque de combustible, los cuales serán venteados y pueden quedar remanentes dentro de él antes de su limpieza (en el peor de los escenarios), clasifican la actividad de limpieza con un nivel de riesgo importante y la de venteo con un nivel de riesgo moderado, riesgos que son aceptables pero que deben ser controlados dentro de los procedimientos de seguridad que utilizará el contratista en esta actividad. Con respecto al riesgo de derrame durante la limpieza del tanque, esta actividad ha alcanzado un nivel de riesgo trivial, lo cual no requiere una acción específica adicional.

1.9. MEDIDAS DE CONTROL DE RIESGOS VALORIZADOS

Seguidamente se numeran las medidas de control a tomarse para controlar y disminuir los niveles de riesgos encontrados en la evaluación de las actividades de abandono del grifo. La adopción de estas medidas disminuirá la probabilidad de que estos riesgos se materialicen.

Cuadro N°1.12
Cuadro con medidas de control de riesgos para actividades de abandono en grifo de C.H. Cañón del Pato

Item	Actividad	Riesgo	Clasificación de Riesgo	Medidas de Control.	Disminución de Riesgo (Si/No)
2	Apertura de manholes de tanques para venteo de gases inflamables	Generación de atmósfera explosiva o inflamable	MODERADO	- Uso de equipos de detección de niveles de atmósfera explosiva durante la actividad y al finalizar la actividad para controlar las concentraciones de gases que puedan provocar un incendio y/o explosión ante alguna fuente de ignición. - Prohibir la generación de fuentes de ignición en la zona de actividad hasta que las concentraciones en la zona de actividad se encuentren fuera de los límites de explosividad una vez acabada la actividad de venteo	Si

Item	Actividad	Riesgo	Clasificación de Riesgo	Medidas de Control.	Disminución de Riesgo (Si/No)
3	Labores de limpieza dentro de tanques de combustible	Generación de atmósfera explosiva o inflamable	IMPORTANTE	- Uso de equipos de detección de niveles de atmósfera explosiva antes de iniciar la actividad y durante toda la actividad de limpieza del tanque para controlar las concentraciones de gases que puedan provocar un incendio y/o explosión ante alguna fuente de ignición. - Prohibir la generación de fuentes de calor en la zona de actividad y zonas de planta aledañas hasta que finalice la actividad de limpieza del tanque. - Uso de herramientas o equipos que no generen chispas o fuentes de ignición para la limpieza de los tanques.	Si
3	Labores de limpieza dentro de tanques de combustible	Derrame	TRIVIAL	No requiere acción adicional	---

2.0 PLAN DE CONTINGENCIAS

2.1. OBJETIVO

Establecer las medidas necesarias para prevenir y minimizar lesiones, daños a la salud, a la propiedad y al ambiente que puedan afectar un área de trabajo donde se estén llevando a cabo las actividades de abandono del grifo de la C.H. Cañón del Pato, de acuerdo a los riesgos encontrados en el Estudio de Riesgos realizado para el abandono del grifo.

2.2. ALCANCE

El Plan de Contingencias aplica a todo el personal que labora en las actividades de abandono del grifo de la C.H. Cañón del pato.

2.3. RESPONSABILIDADES

Superintendente de Operaciones

- Asegura que se desarrolle y se implemente el presente Plan de Contingencias.

Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente:

- Es responsable de la capacitación del personal asignada a las actividades de abandono del grifo de C.H. Cañon del Pato.

Líder del Equipo de Respuesta de Emergencias (Líder ERE)

- El Líder del ERE, lidera todas las acciones de respuesta de emergencias. Las funciones están a cargo del Superintendente de Operaciones o en su caso al personal responsable que el delegue (Encargado de Planta) si no está operativo en el cumplimiento de sus funciones; el líder ERE debe estar físicamente en la instalación.

Equipo de Respuesta de Emergencias (ERE)

- Las acciones realizadas por el ERT variarán de acuerdo con la magnitud y naturaleza de la emergencia.
- Colaboran con las instituciones de apoyo externo cuando estos se hagan presentes.

2.4. CANALES DE COMUNICACION

Figura N°2.1
Canales de comunicación en C.H. Cañón del Pato

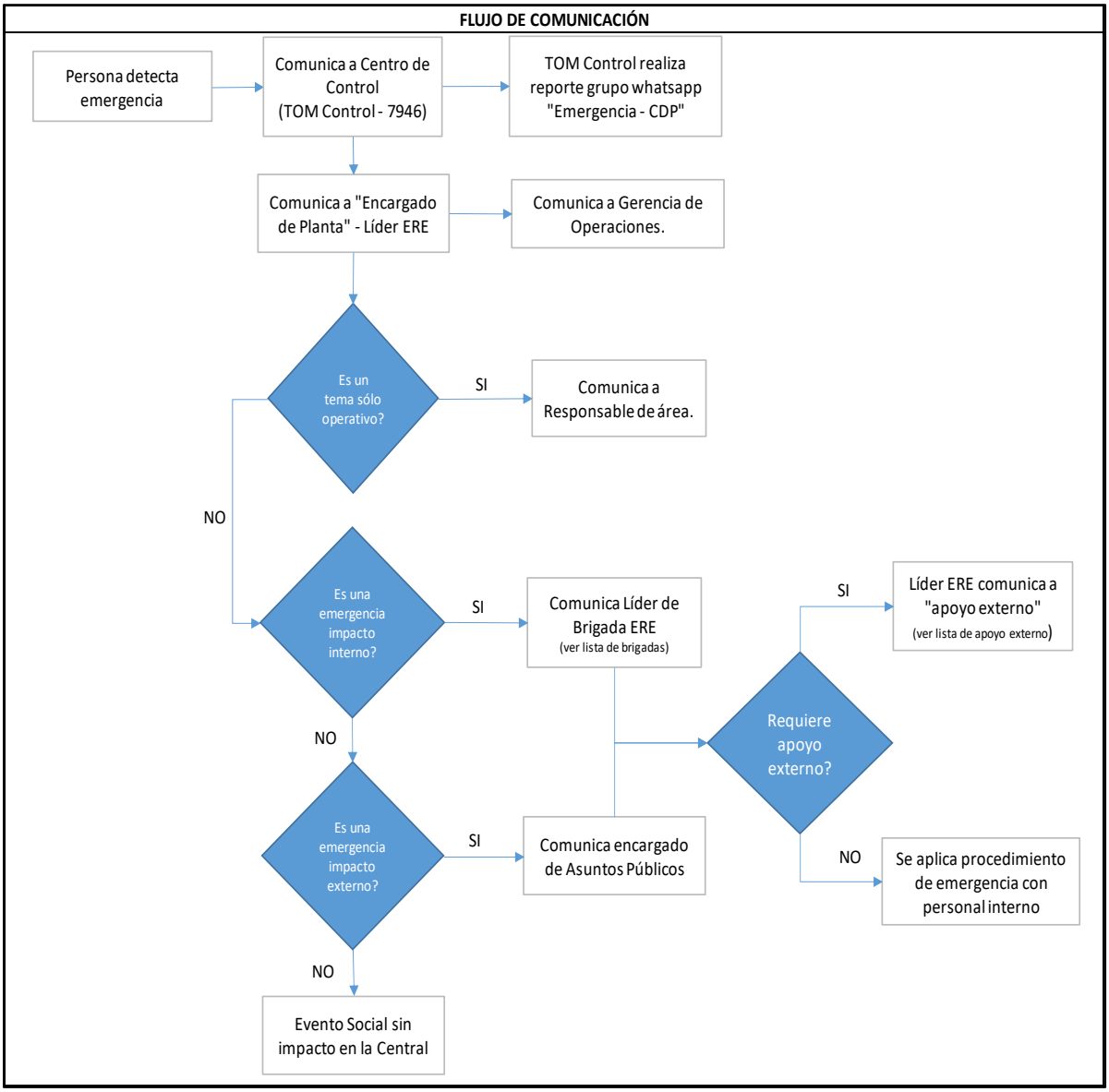

2.5. PERSONAS DE CONTACTO EN CASO DE EMERGENCIA Y LISTAS DE NOTIFICACIÓN.

A) LISTA DE PERSONAS DE CONTACTO EN CASO DE EMERGENCIA EN LA PLANTA

Cargo	Nombre	Teléfono	Anexo oficina
Técnico de O&M Control	Operador de turno	043-449012	7900 7946
Vigilante de Garita	Supervisor de Seguridad Física	043-449029	7923
Supervisor LIDERMAN	Supervisor de Turno	961858354	7921
Líder del ERE * O en su caso al encargado de planta	Nilton García	989060327	7904
Superintendente de Operaciones	Nilton García	989060327	7904
Jefe de Operaciones	Carlos Yaco	994602562	7943
Supervisor de SyMA	Alex Villarreal	989035195	7907
Jefe Administrativo	Eduardo Barca	949700833	7902
Supervisor O&M Turno A	Fernando Arteaga	978750777	7903
Supervisor O&M Turno B	Jose Aguirre	993599565	7903
Supervisor Mtto. Turno B	Juan Gonzales	965725181	7944
Supervisor Mtto. Turno A	Frank García	958970017	7920

B) **LISTA DE CONTRATISTAS PARA CASOS DE EMERGENCIA/ ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Tipo de Asistencia	Proveedor Empresa	Teléfono
Trabajos de Ingeniería Civil	DATCO S & H	429733 /943535149
Alimentos de Stock	*YAGUE CAMP*	*Anexo: 2035*
Derrame y manejo de sustancias peligrosas	*ANCRO*	*965721829*

C) LISTA DE CONTACTO DE INSTITUCIONES DE APOYO EXTERNO

Entidad	Número de Teléfono
Cuerpo de Bomberos Caraz	421751
PNP de Huallanca	449026
EsSalud de Caraz	391241
Hospital de Apoyo de Caraz	391026
	Anexo 107
Policía Nacional de Caraz	391335
Defensa Civil de Huaraz	426099
Unidad de Alta Montaña de Yungay	793333
Serenazgo Huallanca	449006
Municipalidad de Huallanca	449060

2.6. RIESGOS IDENTIFICADOS:

El presente Plan de Contingencias responde a los riesgos evaluados y las consecuencias que se pueden presentar de generarse, tal como se muestran en el Cuadro N°2.1. Las consecuencias de estos riesgos forman parte de las medidas de control que se contemplan en el presente Plan de Contingencias.

Cuadro N°2.1
Riesgos en la etapa de abandono de grifo de C.H. Cañón del Pato

Actividad	Peligro	Riesgo	Consecuencia.
Apertura de manholes de tanques para venteo de gases inflamables	Presencia de gases	Generación de atmósfera explosiva o inflamable	Incendio y/o explosión
Labores de limpieza dentro de tanques de combustible	Presencia de gases	Generación de atmósfera explosiva o inflamable	Incendio y/o explosión
Labores de limpieza dentro de tanques de combustible	Presencia de residuos de combustible	Derrame	Derrame

2.7. PROCEDIMIENTOS PARA ACTUAR FRENTE A EMERGENCIAS

2.7.1 PLAN DE EVACUACION

A. ANTES

Se coloca señalizaciones de SALIDA – ZONA SEGURA

B. DURANTE

Suspender las labores y de manera ordenada procede a tomar la ruta de evacuación dirigiéndose a la zona de segura .

Recomendaciones que serán impartidas por los miembros del Equipo Respuesta de Emergencia:

- Repetir constantemente, en forma clara y enérgica "NO CORRAN", "CONSERVEN LA CALMA".
- Evitar que el personal corra, grite o se empuje.
- No permitir que ninguna persona regrese por ningún motivo al área en siniestro.

Personal de Seguridad Física

En la zona de reunión, pasa lista del personal evacuado, tanto personal como contratistas, e informa al Líder de ERE el número de trabajadores presentes.

Líder de ERE

Determina cuál es la situación de los trabajadores que no han sido evacuados.

Ordena la intervención del ERE

Personal Médico

Traslada al herido en ambulancia a la Posta Médica y/o algún hospital cercano según la gravedad del paciente.

C. DESPUES

Todos aquellos empleados que no pertenezcan a los equipos de emergencia no podrán re-ingresar al área de trabajo hasta que el Líder del ERE haya dado la señal de "todo en orden".

2.7.2 EXPLOSION - INCENDIO

A. ANTES

Actividades previas obligatorias antes de iniciar actividades de abandono del grifo: Corte de alimentación eléctrica, venteo de tanques y limpieza de tanques.

Uso permanente de detector de gases durante actividades de venteo y limpieza de tanque.

Colocación de 1 extintores PQS B/C (125 lb) en el área de trabajo.

B. DURANTE

Persona que detecta el Incendio:

Realizar la comunicación a sala de control; luego deberá de apagar únicamente incendios incipientes (Amagos de Fuego), utilizando el extintor de incendio, que ha sido convenientemente ubicados de acuerdo con el tipo de fuego que presenta la zona.

Si se logra controlar el fuego:

Comunicar por teléfono a Sala de Control indicando que se ha controlado el incendio indicando, la zona que fue afectada y si hubo heridos.

Vigilar el área afectada hasta que se hagan presentes Líder de ERE.

Si no se logra extinguir el incendio:

Se comunica con Sala de Control indicando el tipo de incendio y cuál es su ubicación; se activa la alarma contraincendio.

Sala de Control comunicará al Líder ERE y este determinará si debe llamar a los bomberos de Caraz. Si el incendio es de origen eléctrico, solicita al Operador de turno aislar el circuito.

Líder de ERT

Realiza todas las coordinaciones necesarias para combatir el incendio, indicando la comunicación a los bomberos.

Da la orden para evacúar a las áreas seguras designadas.

C. DESPUES

Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente

- Disposición final de residuos mediante una EO-RS para disposición final en un relleno de seguridad.

2.7.3 PROCEDIMIENTO EN CASO DE DERRAME

A. ANTES

Mantener materiales absorbentes para el control de derrames.

B. DURANTE

Persona que detecta un derrame:

La persona que detecta un derrame debe comunicar de inmediato por Teléfono a Sala de Control

La persona que detecta un derrame o liberación de material debe detener la fuga o escape confinando la sustancia derramada en el lugar del derrame con material absorbente que ha sido convenientemente ubicados en la zona

Líder del ERE

Evalúa el incidente y determina si la capacidad de acción interna será suficiente. De ser así, reúne a las brigadas de acción frente a derrames.

Autoriza la intervención de instituciones de Apoyo externo comunicando al Administrador y Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente.

Seguridad Física

Mantendrá al personal y visitantes alejados del área del derrame.

C. DESPUES

Miembros del ERE

- Recuperar el máximo posible de producto.
- Limpieza del área (remover suelos de ser necesario)
- Efectuar monitoreo de suelos .

Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente

- Disposición final de residuos mediante una EO-RS para disposición final en un relleno de seguridad.

.

2.7.4 COMPROMISO EN CASO DE DERRAMES:

ORAZUL ENERGY PERU S.A. se compromete a realizar mediciones de calidad de suelo en caso de derrames que afecten el suelo natural dentro de la zona de influencia de las actividades de abandono del grifo de la C.H. Cañón del Pato y compararlos con los Estándares de calidad Ambiental de suelo vigentes, y así verificar el correcto manejo ambiental de la empresa.

2.8. CRONOGRAMA DE ENTRENAMIENTO, CAPACITACION Y SIMULACROS

Nº	Tema	Cronograma de Entrenamiento, Capacitación y Simulacros			Frecuencia
		Meses			
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	
1	Capacitación Plan de Contingencia	x			Una capacitación Antes de inicio de obras
2	Entrenamiento Uso Extintores	x			Un entrenamiento en el primer mes
3	Simulacro Derrames	x			Un simulacro en el primer mes

ANEXO N° 8

PRESUPUESTO DETALLADO DEL PLAN DE ABANDONO.

-

PRESUPUESTO DETALLADO

PROYECTO: ABANDONO DEL GRIFO DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA CAÑON DEL PATO

FECHA: OCTUBRE 2020

Partida	DESCRIPCION	UND	CANT	P.U. S/.	PARCIAL S/.	TOTAL S/.
1.0	**TRABAJOS PRELIMINARES**					**8,500**
1.1	Preparación de Área de Trabajo	Glb	1.00	500.00	500.00	
1.2	Movilización y Desmovilización de Equipo	Glb	1.00	1,500.00	1,500.00	
1.3	Venteo y Limpieza de Tanques	Glb	1	5000	5,000	
1.4	Eliminación borra y material de limpieza	kg	1500	1.0	1,500	
2.0	**DESMONTAJE Y RETIRO DE INSTALACIONES**					**38,505.57**
2.1	Instalaciones electricas	Und	1.00	400.00	400.00	
2.2	Surtidor de Gasolina de 90	Und	1.00	550.00	550.00	
2.3	Surtidor de Diesel	Und	1.00	550.00	550.00	
2.4	Tuberías de Suministro de combustible	Glb	1.00	1,500.00	1,500.00	
2.5	Tuberias y Valvulas de Llenado	Glb	1.00	1,500.00	1,500.00	
2.6	**Desmontaje de Tanques de Alamacenamiento**					
2.6.1	Desmontaje de Calaminas	m^2	134.00	55.00	7,370.00	
2.6.2	Desmontaje de estructura tipo cerchas	Und.	3.00	650.00	1,950.00	
2.6.3	Demolición de Losa de Concreto	m^2	26.00	25.50	663.00	
2.6.4	Eliminación de arena de relleno existente	m^3	202.00	35.50	7,171.00	
2.6.5	Desmontaje y Retiro de Tanques con Grua	Und	2.00	950.00	1,900.00	
2.6.6	Traslado de Tanques hacia almacen de residuos	Und	2.00	750.00	1,500.00	
2.6.7	Demolición de Fachada	m^2	51.09	25.50	1,302.80	
2.6.8	Eliminación de desmonte	m^3	15.97	35.50	566.78	
2.6.9	Demolicion de bases de los tanques de combustible	m^2	12.00	25.50	306.00	
2.6.9	**Construcción de Losa de Concreto**					
2.6.9.1	Relleno con Material de Prestamo	m^3	270.00	35.50	9,585.00	
2.6.9.2	Compactación	m^2	26.00	6.50	169.00	
2.6.9.3	Vaciado de Losa de Concreto f'c=140 Kg/cm2	m^3	5.20	350.00	1,820.00	
2.7	**Demolicion de bases de dispensadores y Toma de combustible**	m^2	4.00	25.50	102.00	
3.0	**ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL**					**22,200.00**
3.1	Eliminación de escrombros contaminados (Demolicion de loza, bases, tomas y tuberias)	kg	9,200.00	1.00	9,200.00	
3.2	Monitoreo de Calidad de aire, Ruido y Suelos	Glb.	1	7000	7,000.00	
3.3	Instalación de geomembrana en la zona de almacenamiento temporal	m^2	150.00	40.00	6,000.00	
	COSTOS DIRECTOS					69,206
	UTILIDAD Y GASTOS GENERALES 10%					6,921
	TOTAL (SIN IGV)					**76,126**

Donde: Unid. - Unidad.
Glb - global.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL ABANDONO DEL GRIFO DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE CAÑON DEL PATO

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL S/.
1.0	Trabajos preliminares	**8,500**
2.0	DESMONTAJE Y RETIRO DE INSTALACIONES	**38,506**
3.0	ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL	**22,200**
	Total costos directos	**69,206**
	Utilidad y Gastos Generales (10%)	**6,921**
	TOTAL (SIN IGV)	**76,126**